



**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2020)**

MALASIA

La siguiente comunicación, de fecha 23 de enero de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Malasia.

El régimen de licencias de importación de Malasia, notificado en el documento G/LIC/N/3/MYS/14, no se ha modificado y sigue siendo válido para 2020, a excepción de los cambios a que se refiere el presente documento.

Los controles de las importaciones los lleva a cabo una sola autoridad, el Departamento Real de Aduanas de Malasia, pero varios ministerios y organismos gubernamentales se encargan de la legislación en materia de licencias y de su aprobación. Por consiguiente, las respuestas al cuestionario se han agrupado en torno a productos o mercancías específicos y a los instrumentos legislativos con arreglo a los cuales se aplican los controles a la importación de dichos productos.

1 PRODUCTOS SUJETOS AL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN CON ARREGLO A LA ORDEN DE ADUANAS (PROHIBICIÓN DE IMPORTACIONES) DE 2017 - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERNACIONAL E INDUSTRIA).....	2
2 PECES VIVOS, PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA - (MAQIS)).....	4
3 VEGETALES, PRODUCTOS VEGETALES Y PRODUCTOS REGULADOS (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA (MAQIS)), (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE SABAH Y DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE SARAWAK)	6
4 MATERIAL RADIOACTIVO/APARATOS IRRADIANTES - (JUNTA EXPEDIDORA DE LICENCIAS PARA ENERGÍA ATÓMICA)	10
5 ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VETERINARIOS)	13
6 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS PARA SU VENTA - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)	16
7 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS CON FINES EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)	18

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

8 ARROZ Y ARROZ "PADDY", HARINA GLUTINOSA, FIDEOS DE PASTA DE ARROZ - (MINISTERIO DE AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA).....	20
9 IMPORTACIÓN DE COLES REDONDAS Y CAFÉ EN GRANO SIN TOSTAR - (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA).....	22
10 BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADO - (DEPARTAMENTO REAL DE ADUANAS DE MALASIA).....	25
11 APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN - (SIRIM QAS INTERNATIONAL).....	27
12 SUSTANCIAS Y PRODUCTOS TERAPÉUTICOS - (DIVISIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD).....	31
13 CONTROL DE LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS) - (DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE).....	36
14 EQUIPO ELÉCTRICO - (MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES).....	38
15 LEÑOS; MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA O MEDIO ESCUADRADA, PERO SIN MÁS ELABORACIÓN; VIGAS Y ESTACAS DE BAKAU; MADERA ASERRADA; TABLEROS DE PARTÍCULAS; TABLEROS DE FIBRAS Y MADERA CONTRACHAPADA; MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR - (JUNTA DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE MALASIA)	44
16 IMPORTACIÓN DE AZÚCAR (INCLUIDOS EL AZÚCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA, LA SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, LA FRUCTOSA Y LA GLUCOSA), HARINA DE TRIGO Y CEMENTO - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR - MDTCA)	48
16.1 AZÚCAR (INCLUIDOS EL AZÚCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA, LA SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, LA FRUCTOSA Y LA GLUCOSA)	48
16.2 HARINA DE TRIGO	50
16.3 CEMENTO	52
17 DESPERDICIOS, RECORTES Y DESECHOS DE MATERIALES PLÁSTICOS - (DEPARTAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS)	54

1 PRODUCTOS SUJETOS AL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN CON ARREGLO A LA ORDEN DE ADUANAS (PROHIBICIÓN DE IMPORTACIONES) DE 2017 - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERNACIONAL E INDUSTRIA)

Breve descripción de los regímenes

1. Para la importación de determinados productos industriales se precisa una licencia de importación que expide el Ministerio de Comercio Exterior e Industria (MITI).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las licencias se clasifican en licencias de importación automáticas y no automáticas.

Licencias de importación automáticas

Vehículos de pasajeros y comerciales, motocicletas, carrocerías (incluidas las cabinas) de vehículos automóviles, chasis y partes del chasis de vehículos automóviles, generadores, vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa (excepto las grúas compactas Palfinger totalmente hidráulicas, las grúas de carga hidráulicas, las grúas pórtico y las grúas sobre cadenas), productos intermedios de hierro y acero, incluidos los desbastes planos y los

tochos, barras, cables, cordajes, trenzas y artículos similares, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos, productos laminados planos de hierro o acero sin alea, los demás tubos, y productos laminados planos de los demás aceros aleados.

Licencias de importación no automáticas

Tejidos llamados "kain sarong" (teñidos mediante la técnica tradicional del batik), frenos y servofrenos usados, con inclusión de las pastillas de freno, las mordazas y las guarniciones de freno para vehículos automóviles, baterías reutilizables de todo tipo para vehículos automóviles (acumuladores), productos químicos tóxicos y sus precursores en el marco de la Convención de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, enumerados en una parte de los anexos 1, 2 y 3.

3. El sistema se aplica a las importaciones de los productos enumerados originarios de todos los países.

4. El trámite de licencias automáticas tiene por objeto la recogida y el control de datos. Las importaciones de CFC están reguladas en virtud de las obligaciones contraídas por Malasia con arreglo al Protocolo de Montreal. También se requieren licencias no automáticas de importación para las sustancias químicas enumeradas en los anexos 1, 2 y 3 de la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas, excepto para las que están sujetas a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 (modificada en 1989) y la Ley de Plaguicidas de 1974.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes deben presentarse antes de la llegada de los productos. Sí, pueden obtenerse licencias de manera inmediata, pero solo en circunstancias excepcionales.

b) Sí.

c) No.

d) Sí, el MITI es el único órgano administrativo. No obstante, para la importación de las sustancias químicas enumeradas en la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas es necesaria una autorización por escrito de la autoridad nacional competente del Ministerio de Relaciones Exteriores antes de la tramitación de la licencia de importación.

8. Una solicitud de licencia puede ser rechazada si vulnera un requisito impuesto por cualquier otra autoridad local. Sí, se comunican al solicitante las causas del rechazo. En el caso de que le sea denegada la licencia, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el Director de la Sección de Control de las Importaciones y Exportaciones del Ministerio de Comercio Exterior e Industria.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Sí, cualquier persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida en la solicitud de licencia de importación es la siguiente:

- nombre y dirección del importador;
- nombre y dirección del proveedor;
- descripción de los productos;
- valor y cantidad;
- código arancelario;
- país de origen; y
- puerto de entrada.

También se exigen otros documentos de apoyo, como una autorización por escrito y una licencia de fabricación.

11. El permiso de licencia se exige en el momento de la llegada. Desde el 1 de agosto de 2019, todos los tipos de solicitudes de licencias pueden solicitarse en línea mediante el sistema e-Permit.

12. No.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El período de validez de las licencias de importación oscila entre tres (3) y seis (6) meses. Las licencias pueden prorrogarse por un nuevo período de tres (3) a seis (6) meses. El solicitante puede presentar la solicitud al Director de la Sección de Control de las Importaciones y Exportaciones del Ministerio de Comercio Exterior e Industria.

15. No se imponen sanciones por la no utilización de una licencia.

16. No.

17. a) No se aplica.

b) Para las sustancias químicas enumeradas en la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas se requiere una autorización por escrito de la autoridad nacional competente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

2 PECES VIVOS, PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA - (MAQIS))

Breve descripción de los regímenes

1. El Departamento de Servicios de Cuarentena e Inspección de Malasia es la autoridad competente para la expedición del permiso de importación de peces vivos, pescado y productos pesqueros en Malasia Peninsular y en el territorio federal de Labuan. La importación de peces vivos en Sabah está sujeta a un permiso de importación administrado por el Departamento de Pesca de Sabah. La importación de peces vivos en Sarawak está sujeta a la obtención de un permiso de importación administrado por la Oficina de Pesca del Estado de Sarawak para peces marinos y la Oficina de Agricultura de Sarawak para peces de agua dulce. La importación y el comercio mayorista de pescado y productos pesqueros en Sabah y Sarawak están sujetos a la obtención de licencias de importación expedidas por la Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia o Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia (LKIM), en los dos Estados.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El permiso de importación abarca todo pescado a tenor de lo especificado en la Ley de Pesca de 1985. Por "pescado" se entiende toda forma de vida acuática animal o vegetal, sedentaria o no, incluidas todas las especies de peces de aleta, crustáceos, moluscos, mamíferos marinos, y sus huevos o huevas, alevines y peces pequeños, pero excluyendo todas las especies de nutrias, las tortugas y sus huevos.
3. El sistema se aplica a todos los países.
4. No existen limitaciones en relación con la cantidad ni el valor de las importaciones y aún no se han examinado otros métodos alternativos. Ello se debe a que el trámite de licencias vigente se considera eficaz para controlar las actividades de importación.
5. El permiso de importación es un requisito obligatorio establecido en el artículo 40 de la Ley de Pesca (Modificación) de 2012, en el artículo 4 2) de la Ley de la "Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia" (Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia) (Modificación) de 2012 y en los párrafos 1 y 2 de la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728). El poder ejecutivo no puede abolir este sistema sin la aprobación del legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.
7. a) La solicitud del permiso de importación debe presentarse con antelación a la importación, con objeto de que pueda realizarse la comprobación de la documentación.
b) Sí, por razones válidas y específicas, siempre que los envíos cumplan la reglamentación en materia de importación.
c) No, no hay ninguna limitación.
d) El MAQIS expide los permisos de importación, pero los documentos exigidos para la solicitud deben obtenerse en el Departamento de Pesca de Malasia (DOF) y en la Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia (LKIM).
8. La solicitud de permiso de importación puede ser rechazada si se incumplen las prescripciones en materia sanitaria y fitosanitaria o cualquier otra reglamentación pertinente establecida por el DOF y la LKIM. Se comunica al solicitante las causas de la denegación. El solicitante puede interponer recurso ante el Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria (MAFI).

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.
b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La solicitud de un permiso de importación en Malasia debe presentarse a través del sistema de permisos electrónicos y el tipo de documentos depende de los bienes a importar.
11. Los documentos exigidos al realizarse la importación efectiva son los siguientes:
 - a) permiso de importación;
 - b) lista de bultos de especies importadas;
 - c) certificado zoosanitario para peces del país exportador;

- d) permiso de importación/exportación de la CITES, si procede;
- e) autorización escrita del Director General de Pesca de Malasia para especies prohibidas, reproductores de camarones y especies exóticas;
- f) licencia de venta al por mayor expedida por la Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia para el pescado y los productos de pescado.

12. Se percibe un derecho de 15 ringgit por la expedición de un permiso de importación para un envío. Además, se aplica también un derecho anual de 100 ringgit por una licencia de venta al por mayor.

13. No se exige ningún depósito o pago anticipado por la expedición del permiso de importación.

Condiciones de las licencias

14. La validez de los permisos de importación oscila entre treinta (30) y noventa (90) días, dependiendo del modo de transporte y de las regiones. El período de validez no puede prorrogarse.

15. No.

16. No.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. El MAQIS expide los permisos de importación, pero los documentos exigidos para la solicitud deben obtenerse en el Departamento de Pesca de Malasia y en la Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia. Es conveniente que los importadores se familiaricen con las disposiciones de la Ley de Alimentación de 1983 y con el Reglamento de Alimentación de 1985, aplicados por el Ministerio de Salud de Malasia, con la Ley (modificada) de Pesca de 2012 y con la Ley (modificada) de 2012 de la "Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia" (Administración de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia).

19. No se aplica.

3 VEGETALES, PRODUCTOS VEGETALES Y PRODUCTOS REGULADOS (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA E INSPECCIÓN DE MALASIA (MAQIS)), (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE SABAH Y DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE SARAWAK)

Breve descripción de los regímenes

1. El Departamento de Servicios de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) es la autoridad competente en virtud de la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) para la expedición del permiso de importación de vegetales, productos vegetales y productos regulados en Malasia Peninsular y en el territorio federal de Labuan. La importación de vegetales, productos vegetales y productos regulados en Sabah y Sarawak está sujeta a un permiso de importación en virtud de la Ley de Cuarentena Fitosanitaria de 1976 (Ley 167) y el Reglamento de Fitocuarentena de 1981. El permiso de importación es administrado por el Departamento de Agricultura de Sabah y el Departamento de Agricultura de Sarawak, respectivamente.

La Ley de Fitocuarentena de 1976 modifica y refunde las leyes relativas al control, la prevención y la erradicación de las plagas agrícolas, los vegetales nocivos y las enfermedades fitosanitarias, y refuerza la cooperación en ese ámbito para luchar contra la propagación de las plagas en el marco del comercio internacional.

El Reglamento de Fitocuarentena de 1981 fue elaborado al amparo del artículo 23 de la Ley de Fitocuarentena de 1976. Establece los requisitos que deben cumplirse para la introducción en Malasia

de vegetales, medios de cultivo, abonos orgánicos, suelos, organismos vivos o muertos, incluidos los microorganismos y todos los organismos hospedadores y/o portadores de plagas vegetales, así como para la prevención de la entrada en el país de plagas cuarentenarias.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. En virtud de la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728), la Ley de Fitocuarentena de 1976 (Ley 167) y el Reglamento de Fitocuarentena de 1981, se impone un permiso de importación para importar los productos siguientes:

- vegetales (con la excepción de los vegetales elaborados, los vegetales o sus partes usados como embalaje o material de embalaje, y todos los desechos, maderos de estibar y paletas);
- flores y hojas frescas, flores y hojas secas, herbarios;
- hojas de betel frescas (todas las variedades de pimienta betel);
- mangos (*Mangifera spp.*), naranjas y limas (*Citrus spp.*), bananas o plátanos (*Musa spp.*), mangostanes (*Garcinia mangostana*) y durión (*Durio zibethinus*), frescos;
- todas las especies de chiles frescos del género *Capsicum spp.* (de la familia de las solanáceas);
- todos los cereales y habas (porotos, frijoles, fréjoles);
- cereales y granos importados de países en los que sea endémico el gorgojo Khapra (*Trogoderma granarium*);
- todos los productos de origen vegetal destinados a piensos;
- hojas de tabaco (*Nicotiana tabacum*);
- algodón (*Gossypium hirsutum*);
- medios de cultivo o todos los compost para enraizamiento;
- abonos orgánicos;
- organismos vivos o muertos, con inclusión de los microorganismos no patógenos;
- materiales de embalaje hechos con yute y bambú;
- productos y plantas de la familia *Palmae*;
- troncos, madera y otros artículos de madera; y
- minerales

Importación de todos los productos enumerados a continuación con fines de elaboración o consumo, procedentes de Tailandia únicamente:

- pomarrosas (*Syzygium samarangense*);
- batatas (boniatos, camotes) (*Ipomea batatas*);
- ñame (malanga, taro) (*Colocasia esculenta*);
- cacahuates (cacahuets, maníes) (*Arachis hypogaeae*);
- patatas (papas) (*Solanum tuberosum*);
- patatas de la variedad kemili/kembili (*Coleus parviplorus*);
- limonaria (*Cymbopogon citratus*);
- pimienta dulce (chile, ají) (*Capsicum frutescens*);

- cúrcuma (*Curcuma domestica*);
- jengibre (*Zingiber officinale*);
- galanga mayor (*Alpinia galangal*);
- jícama (jíquima) (*Pachyrhizus erosus*); y
- hojas de combava (*Citrus hystrix*).

3. La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011, la Ley de Cuarentena Fitosanitaria de 1976 y el Reglamento de Fitocuarentena de 1981 se aplican a las importaciones procedentes de todos los países, con la excepción de los países de los Trópicos Americanos y de los países en los que es endémica la enfermedad del cacao y/o las plantas de la familia *Palmae*, para cuyos productos rigen las siguientes disposiciones:

Estará prohibida la importación de vegetales y productos vegetales (incluidos los pertenecientes a las especies del género *Hevea* procedentes de países de la América tropical o de otros países en que se detecte o se crea que puede detectarse la enfermedad del añublo sudamericano de la hoja de caucho, las enfermedades del cacao o de las plantas de la familia *Palmae*), salvo en los casos en que:

- se autorice la importación de vegetales, productos vegetales y productos regulados con fines de investigación, consumo, medicinales o para su transformación o fabricación, tras examinar las circunstancias de cada caso y haber realizado un análisis del riesgo de plagas;
- esos vegetales o productos vegetales sean objeto de cuarentena o tratamiento en un lugar autorizado por el Departamento de Agricultura, esto es, en un lugar situado fuera del Sureste Asiático y de la Región del Pacífico, de la América tropical, de la región productora de cacao de África o de cualquier zona o país en que se detecte o se crea que puede detectarse la enfermedad o el virus del añublo sudamericano de la hoja de caucho o cualesquiera otras enfermedades del cacao o de las plantas de la familia *Palmae*, y estén acompañados de un certificado fitosanitario a tal efecto, firmado por el funcionario responsable del lugar de realización de dicho tratamiento de cuarentena.

Nota:

Por "Director" se entiende el Director General de Agricultura de Malasia Peninsular, cuya competencia se extiende al Territorio Federal de Labuan; el Director de Agricultura del Estado de Sabah; o el Director de Agricultura del Estado de Sarawak, según el caso.

4. No, la Ley y el Reglamento protegen el sector agropecuario y el medio ambiente de Malasia de las plagas, las enfermedades y las especies exóticas invasoras, mediante el control o la restricción de la importación de vegetales hospedadores de plagas y enfermedades que precisen un tratamiento de cuarentena.

5. Los controles sobre la importación de los productos especificados en esta categoría son obligaciones legales en virtud de la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011, la Ley de Fitocuarentena de 1976 y el Reglamento de Fitocuarentena de 1981.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) La solicitud del permiso de importación debe presentarse un mes antes de la llegada de los productos, con objeto de que puedan realizarse las comprobaciones necesarias sobre los datos facilitados acerca de los productos que se van a importar. Ello permitirá también al importador enviar una copia del permiso de importación al país de exportación, para que el exportador pueda realizar las gestiones precisas ante la autoridad encargada de las cuarentenas, de conformidad con los requisitos anejos al permiso. El permiso de importación puede obtenerse por vía electrónica (permiso electrónico: <http://newepermit.dagangnet.com>) (para Malasia Peninsular) hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de la solicitud, siempre y cuando los productos aún no hayan llegado al punto de entrada.

- b) No puede extenderse inmediatamente ningún permiso de importación para ninguna partida de productos agrícolas.
- c) Los permisos de importación pueden concederse en cualquier período del año.
- d) Las solicitudes de permisos de importación a Malasia de vegetales y mercancías afines solo requieren que el solicitante se dirija a la oficina local apropiada (Malasia Peninsular, Sabah o Sarawak) del Servicio de Fitocarentena del Departamento de Agricultura.

8. Ninguna, no obstante, el solicitante tiene derecho a interponer recurso ante el Director General de Agricultura de Malasia Peninsular y el Territorio Federal de Labuan, el Director de Agricultura de Sabah o el Director de Agricultura de Sarawak.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

- 9. a) No se aplica.
- b) Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar un permiso de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El importador puede dirigirse al Departamento del Servicio de Cuarentena e Inspección, en Malasia Peninsular y el Territorio Federal de Labuan, al Departamento de Agricultura de Sabah, en Sabah, y al Departamento de Agricultura de Sarawak, en Sarawak, para obtener información directamente sobre los componentes y detalles relativos a la importación de plantas, productos vegetales y productos regulados, donde el correspondiente funcionario comunicará qué formulario debe cumplimentar. La dirección postal es:

En Malasia Peninsular y en el Territorio Federal de Labuan:

Malaysian Quarantine and Inspection Services (MAQIS),
Level 4, Menara 4G1, Wisma Tani,
Nº 28, Persiaran Perdana, Presint 4,
Pusat Pentadbiran Kerajaan Persekutuan,
62624 Putrajaya,
Malasia.

Plant Biosecurity Division
Department of Agriculture
Levels 1-3, Wisma Tani Kuala Lumpur,
Jalan Sultan Salahuddin
50632 Kuala Lumpur
Malasia

En Sabah:

Biosecurity and Plant Quarantine Division
Department of Agriculture Sabah
Level 1, Wisma Pertanian Sabah
PO Box 2050
88632 Kota Kinabalu
Sabah Malasia

En Sarawak:

Plant Biosecurity and Quarantine Division
Department of Agriculture Sarawak
Annex Complex, Jalan Kumpang, Off Jalan Ong Tian Swee
93200 Kuching
Sarawak Malasia

En determinadas circunstancias, se exige información general sobre las plagas y enfermedades de los vegetales y los métodos de erradicación o de lucha contra dichas plagas y enfermedades, así como cualquier otra información pertinente.

11. Los permisos de importación deben obtenerse antes de la importación y se exigen en el momento de la importación efectiva. Además del permiso de importación, también debe presentarse un certificado fitosanitario expedido por los países exportadores.

12. Se percibe un derecho de 15 ringgit por la expedición de un permiso de importación para un envío.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El período de validez de un permiso de importación es de tres (3) meses.

15. No.

16. No.

17. a) No se aplica.

b) La expedición del permiso puede estar supeditada al cumplimiento de condiciones relacionadas con:

- los tratamientos exigidos;
- una declaración adicional sobre ciertas plagas y enfermedades sujetas a cuarentena; y
- los requisitos posteriores a la entrada.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Antes de la expedición del permiso de importación, el Departamento de Agricultura de Malasia Peninsular, Sabah y Arawak realiza un análisis del riesgo de plagas respecto de las siguientes categorías de productos:

- i) los productos nuevos o presentados de una forma nueva, para los que debe presentarse una solicitud de importación por primera vez en Malasia;
- ii) los productos importados anteriormente pero que proceden de un nuevo país de origen;
- iii) los productos ya autorizados tras recibir información relativa a modificaciones de la situación fitosanitaria en el país de origen y a incidencias en materia de interceptación de plagas durante la importación de los productos autorizados.

19. No se aplica.

4 MATERIAL RADIOACTIVO/APARATOS IRRADIANTES - (JUNTA EXPEDIDORA DE LICENCIAS PARA ENERGÍA ATÓMICA)

Breve descripción de los regímenes

1. La importación de material radiactivo/aparatos irradiantes está prohibida en virtud de lo dispuesto en la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984, a menos que se obtenga una licencia y una autorización de la autoridad competente, esto es, la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica (AELB).

Con arreglo a la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984, las licencias y las autorizaciones se conceden a las personas (es decir, a cualquier persona física, sociedad u organismo privado o público) para importar material radiactivo/aparatos irradiantes que entren en el ámbito de

aplicación de la legislación. Todos los documentos relacionados con la expedición de licencias y autorizaciones de importación se archivan en formato electrónico.

Las solicitudes para obtener autorizaciones de importación o exportación de material radiactivo/aparatos irradiantes podrán presentarse a través del sistema en línea, es decir, mediante permisos electrónicos.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los productos a los que se aplica son los materiales radiactivos, los materiales atómicos, las sustancias sujetas a reglamentación y los aparatos irradiantes.

3. La Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984 (Ley 304) se aplica a las importaciones procedentes de todos los países, y las disposiciones relativas al control de las importaciones y exportaciones se han incluido en un anexo de la Ley de Aduanas.

4. La importación de material radiactivo/aparatos irradiantes es una medida de protección que permite controlar las actividades relacionadas con la energía atómica. El valor monetario no constituye un criterio de control.

5. El control de las importaciones de los productos especificados es una obligación legal en virtud de los artículos 12 y 17 de la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984.

Procedimientos

6. La información relativa a las importaciones/exportaciones figura en las condiciones para la expedición de licencias. Para los usuarios, la cantidad está limitada a la cantidad y al tipo de productos objeto de la licencia. Los comerciantes no están sometidos a restricciones cuantitativas, sino sobre el tipo de material radiactivo/aparatos irradiantes indicados en la licencia (objeto de la licencia).

7. a) La solicitud debe hacerse antes de la llegada de los bienes, en concreto, catorce (14) días antes de la importación efectiva.

b) Las autorizaciones no pueden expedirse inmediatamente, pues los importadores han de obtener una licencia de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica para poder recibir una autorización de importación.

c) Las autorizaciones pueden expedirse en cualquier período del año.

d) Los importadores deben obtener una licencia de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica antes de poder solicitar la importación de material radiactivo o de aparatos irradiantes. La autorización de importación es emitida por la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica.

8. El rechazo de una solicitud de licencia se deja al arbitrio de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica. Los solicitantes pueden interponer recurso por escrito ante el Ministerio competente en un plazo de treinta (30) días tras la notificación de dicha decisión, como se establece en el Reglamento sobre el Trámite de Licencias para Energía Atómica (Recursos) de 1990.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.

b) Todas las personas (personas físicas, sociedades y organismos privados o públicos) tienen derecho a solicitar la autorización de importación después de haber obtenido una licencia para dichas actividades de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Las solicitudes de licencia están reguladas por el Reglamento de Protección contra la Radiación (Trámite de Licencias) de 1986. La Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica ha venido aplicando un sistema de permisos electrónicos en línea que permite presentar por vía electrónica las solicitudes de licencias de importación y exportación de materiales radiactivos, materiales atómicos, sustancias sujetas a reglamentación y aparatos irradiantes. La información exigida es la siguiente:

- nombre, dirección y número de licencia del importador;
- datos sobre las mercancías que se van a importar;
- datos sobre el contenedor de las mercancías;
- datos sobre el usuario final; y
- fecha prevista de la actividad y lugar de descarga.

11. En el momento de la importación se exigen determinados documentos (necesarios y pertinentes):

- nombre, dirección y número de licencia del importador;
- datos sobre las mercancías que se van a importar;
- datos sobre el contenedor de las mercancías;
- datos sobre el usuario final; y
- fecha prevista de la actividad y lugar de descarga.

Se enviarán a través del sistema eSPP de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica una declaración en línea, junto con otros documentos que puedan ser necesarios y pertinentes, a saber:

- copia certificada del formulario especial;
- copia certificada del certificado de homologación del embalaje del material radiactivo para su transporte;
- copia certificada de la declaración en aduana de las mercancías importadas/exportadas;
- copia de la carta certificada de autorización expedida por la autoridad del país de origen;
- copia del gráfico de desintegración del material radiactivo;
- copia de la carta de porte aéreo/conocimiento de embarque;
- copia del permiso de transporte aéreo de materiales peligrosos otorgado por el Departamento de Aviación Civil;
- declaración de propiedad (LPTA/BM/3); y
- declaración de venta (LPTA/BM/2);

y se cargarán en el sistema.

12. Para cada solicitud de licencia se exige un derecho de 15 ringgit. Al obtener la licencia, se cobra a su titular un derecho de licencia. Para los usuarios, el importe depende de la cantidad de material radiactivo/aparatos irradiantes, del período de validez y del uso que se dará a dicho material (actividad de la empresa que utiliza el material radiactivo/aparatos irradiantes). Para los comerciantes, se exigirá un importe fijo de 200 ringgit al expedirse la licencia. En cuanto al sistema de permisos electrónicos, al titular de la licencia se le cobran los servicios en línea.

13. No.

Condiciones de aprobación de la autorización

14. Las autorizaciones son válidas durante un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de validez de la licencia de importación o de la fecha de validez de la licencia expedida por el funcionario encargado de la protección contra la radiación (RPO) (si esta fuera anterior) o de la fecha de validez de la calibración de los equipos de vigilancia (si esta fuera anterior), y se aplican únicamente a un envío.

15. No.

16. No.

17. La aprobación de autorizaciones se concede con sujeción a determinadas condiciones o requisitos que deben cumplir los titulares.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

5 ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VETERINARIOS)

Breve descripción de los regímenes

1. El Departamento de Servicios Veterinarios de Malasia es la autoridad competente en materia sanitaria y fitosanitaria para las importaciones de animales y productos de origen animal en lo relacionado con la salud veterinaria y salud pública veterinaria.

Desde 2013, el Departamento de Servicios de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS), del Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria de Malasia, expide los permisos de importación para todos los animales y productos de origen animal importados en Malasia Peninsular y en Labuan, de conformidad con la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728).

Los permisos de importación para los animales y productos de origen animal importados en Sabah y Sarawak son expedidos por el Departamento de Servicios Veterinarios y Producción Pecuaria de Sabah y el Departamento de Agricultura de Sarawak, respectivamente.

Por lo que respecta a la importación de especies silvestres o de sus productos derivados, antes de la expedición del permiso de importación por el MAQIS, se requiere el permiso CITES del Departamento de Fauna y Flora Silvestres y Parques Nacionales, así como una carta de aprobación del Departamento de Servicios Veterinarios.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Es obligatorio obtener un permiso de importación para importar en Malasia animales y productos de origen animal.

3. El requisito se aplica a todos los países.

4. El requisito de obtener un permiso de importación tiene por objeto garantizar que los animales y los productos de origen animal importados cumplan las prescripciones sanitarias y fitosanitarias.

5. El permiso de importación es una obligación legal con arreglo a la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728). La Ley no deja al arbitrio de la Administración la designación de los animales y los productos de origen animal que están sujetos al trámite de licencias. El Gobierno o el poder ejecutivo no están autorizados a abolir el requisito de obtener un permiso de importación sin la aprobación legislativa.

Procedimientos

6. I. La información relativa a la asignación de contingentes y a los trámites de presentación de solicitudes de contingentes arancelarios se publica en el sitio web del Departamento de Servicios Veterinarios: <http://www.dvs.gov.my/index.php/pages/view/381>. El contingente NMF se asigna a los países atendiendo al orden de recepción de las solicitudes.
 - II. El volumen de los contingentes se determina sobre una base anual.
 - III. Los contingentes se asignan a productores y comerciantes.
 - IV. Las solicitudes de contingentes deben presentarse cada año antes del 15 de septiembre (para la leche y la carne de pollo) o del 15 de octubre (para los demás productos).
 - V. Las solicitudes de contingentes arancelarios se tramitan en un plazo de entre uno y tres meses.
 - VI. Los importadores pueden declarar las importaciones en un plazo de entre 15 días y 1 mes.
 - VII. Las solicitudes de contingentes arancelarios son tramitadas por un único organismo de la administración.
 - VIII. Si la solicitud de licencias no puede satisfacerse en su totalidad, la asignación a los solicitantes se efectúa según el orden de recepción de las solicitudes. Se inspeccionarán los locales y se verificará que los lugares de almacenamiento y manipulación y las instalaciones de la cadena de frío sean apropiados y que se aplican buenas prácticas de fabricación; también se verificarán los registros y los documentos.
 - IX. Sí.
 - X. No se aplica.
 - XI. No.
7. a) Las solicitudes de permisos de importación deben presentarse antes de la salida de los animales o productos de origen animal del país exportador o del país de origen, con objeto de dar tiempo para la realización de controles y comprobaciones de los datos declarados en los documentos de importación, y para la tramitación y la expedición de la licencia.
 - b) Sí, por razones válidas y específicas, siempre que los envíos cumplan la reglamentación en materia de importación. Sin embargo, el importador deberá pagar una multa o un derecho adicional.
 - c) No, las solicitudes de permisos de importación pueden presentarse en cualquier período del año; la importación también puede efectuarse en cualquier período del año.
 - d) Por lo que respecta a la solicitud y la expedición de permisos de importación de animales o productos de origen animal, es preciso obtener la autorización del Departamento de Servicios Veterinarios, que es la autoridad veterinaria competente en el país. El Departamento realizará una evaluación del riesgo en materia sanitaria y fitosanitaria y también efectuará, de ser necesario, una inspección veterinaria antes de dar el visto bueno a la importación. El MAQIS expedirá el permiso de importación basándose en la lista de aprobación facilitada por el Departamento de Servicios Veterinarios.
- En el caso de los animales silvestres o de sus productos derivados, debe obtenerse también un permiso por escrito del Departamento de Flora y Fauna Silvestres, en particular para los animales silvestres y productos derivados que están sujetos a las normas de la CITES en materia de conservación de especies amenazadas de la fauna y la flora silvestres.
8. Ninguna, pero el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el Departamento de Servicios Veterinarios para obtener la aprobación.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.
- b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso de importación, siempre que los animales o productos de origen animal que se haya previsto importar cumplan la reglamentación en materia de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida dependerá de la clase de animales y productos, del objeto de la importación y del país de origen. La solicitud de un permiso de importación en Malasia de animales y productos de origen animal debe presentarse a través del sistema de permisos en línea (permiso electrónico).

11. Los documentos exigidos al realizar efectivamente la importación son:

- i) para la importación de animales vivos:
- permiso de importación del MAQIS;
 - certificado veterinario/certificado de cuarentena expedidos por los países exportadores; y
 - certificado CITES en caso de animales salvajes (es necesario dirigirse asimismo al Departamento de Fauna y Flora Silvestres y Parques Nacionales);
- ii) para la importación de productos de origen animal (excepto carne y productos cárnicos de porcino):
- permiso de importación del MAQIS;
 - certificado veterinario (expedido por una autoridad veterinaria competente); y
 - certificado de productos halal (expedido por el Departamento de Desarrollo Islámico de Malasia (JAKIM) o por una autoridad de certificación halal reconocida por dicho Departamento);
- iii) para la importación de productos de origen animal (carne y productos cárnicos de porcino):
- permiso de importación del MAQIS; y
 - certificado veterinario (expedido por una autoridad veterinaria competente).

12. Los derechos aplicables a los permisos de importación son los siguientes:

No.	Categoría	Derecho (RM)
1	Perros o gatos	40 por animal
2	Perros de razas restringidas	100 por animal
3	Ciervos	5 por animal
4	Caballos	20 por animal
5	Ganado bovino/búfalos	5 por animal
6	Cabras/ovejas	3 por animal
7	Pollitos, patos, avestruces, gansos o codornices de un día para cría	5 por permiso
8	Pollitos de un día para comercialización	0,20 por animal
9	Aves de compañía	2 por animal
10	Avestruces	5 por animal
11	Otras especies de aves	2 por animal
12	Cerdos	10 por animal
13	Animales para zoológicos, exposiciones o competiciones	10 por animal
14	Animales para investigación	10 por permiso

No.	Categoría	Derecho (RM)
15	Otros animales (distintos de los enumerados)	3 por animal
16	Huevos	10 por permiso
17	Carne en canal y productos cárnicos	10 por 100 kg
18	Aves de corral en canal y productos avícolas	20 por 100 kg
19	Huesos, cueros, pieles, productos lácteos, leche, vacunas o cualquier otro producto de origen animal que no figure en la siguiente categoría (20)	50 por permiso
20	Excrementos de animales utilizados como abonos, productos a base de hueso animal para piensos, productos cárnicos para piensos, productos a base de sangre para piensos, grasa animal, cáscaras de huevo u otros productos no destinados al consumo humano	20 por permiso

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La validez de los permisos de importación oscila entre treinta (30) y noventa (90) días, dependiendo del modo de transporte y de las regiones. El período de validez no puede prorrogarse.

15. No.

16. No.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Antes de presentar al MAQIS una solicitud de permiso de importación en Malasia de animales o productos de origen animal a través del sistema de permisos en línea (permiso electrónico), se ha de obtener la aprobación de importar del Departamento de Servicios Veterinarios, que es la autoridad veterinaria competente en el país. El Departamento realiza una evaluación del riesgo en materia sanitaria y fitosanitaria antes de dar el visto bueno a la importación. El MAQIS expide el permiso de importación basándose en la lista de aprobación elaborada por el Departamento.

La importación de carne y productos de origen animal está sujeta a un protocolo de importación en virtud de la Ley de Animales de 1953 (modificada en 2006), que establece las condiciones aplicadas a la importación, incluidas la inspección y la autorización de los establecimientos de exportación, a fin de velar por que se cumplan las medidas sanitarias y fitosanitarias, las prescripciones veterinarias y las exigencias "halal".

19. No se aplica.

6 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS PARA SU VENTA - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)

Breve descripción de los regímenes

1. La importación y fabricación de plaguicidas para su venta se rigen por las Normas sobre Plaguicidas (Registro) de 2005, conforme con la Ley de Plaguicidas de 1974. Toda persona que desee importar un plaguicida para su venta debe registrarlo y obtener el certificado de registro correspondiente de la Junta de Plaguicidas de Malasia. En el punto de importación, el importador del plaguicida debe presentar a la Administración Real de Aduanas de Malasia una copia autenticada del certificado de registro del plaguicida válido, según lo establecido en la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Todos los plaguicidas descritos en la Ley que sean importados o fabricados para su venta deben inscribirse en el registro de la Junta de Plaguicidas.

3. Las normas se aplican a todos los plaguicidas importados de todos los países.

4. No hay restricciones a la cantidad de plaguicidas registrados que pueden importarse. Estas normas tienen por objeto garantizar que los plaguicidas importados son de buena calidad y que no tienen efectos perjudiciales para el ser humano ni para el medio ambiente.

5. La inscripción en el registro de los plaguicidas es obligatoria en virtud de la Ley de Plaguicidas de 1974.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) El tiempo necesario para tramitar una solicitud antes de poder efectuar la inscripción de un producto en el registro depende de los requisitos especificados en las Normas sobre Plaguicidas (Registro) de 2005. Por lo general es de unos seis meses o más. No se autoriza la entrada en el país de las mercancías que llegan a puerto sin registro.

b) El certificado de registro no puede concederse inmediatamente.

c) Una solicitud de registro puede presentarse en cualquier período del año.

d) La Junta de Plaguicidas es el único órgano administrativo encargado del examen de las solicitudes de registro. El importador no tiene que dirigirse a ningún otro órgano administrativo.

8. Las solicitudes se rechazan si no cumplen los requisitos establecidos por la Junta de Plaguicidas. También pueden rechazarse si, en opinión de dicha Junta, los riesgos anejos al uso de los productos pesan más que las ventajas que pueden reportar. Se comunican a todos los solicitantes las razones del rechazo de sus solicitudes.

Si un solicitante no está conforme con la decisión de la Junta de no registrar su producto, puede interponer recurso ante el Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria, cuya decisión es definitiva.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Solo las empresas registradas localmente pueden solicitar un registro de plaguicidas. El derecho de registro de un producto depende de la clase de riesgo asignada al mismo, esto es, la clase 1a (5.000 ringgit), la clase 1b (5.000 ringgit), la clase II (3.500 ringgit), la clase III (2.500 ringgit) y la clase IV (2.000 ringgit). El derecho se paga en dos plazos, a saber, 1.500 ringgit al presentar una solicitud y el resto (que depende de la clase de riesgo asignada al producto) una vez autorizado este y expedido el certificado de registro. Los productos registrados por la Junta, así como los nombres de las empresas que los registran, se publican cada mes en el Diario Oficial.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida para el registro es muy similar a la indicada en las Directrices sobre el Registro de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y a la exigida en otros muchos países. Además, el solicitante debe aportar los siguientes datos técnicos en apoyo de su solicitud:

- una carta de conformidad del proveedor del producto;
- una muestra del producto y normas analíticas de plaguicidas;
- cuatro juegos de borradores de las etiquetas propuestas; y
- una copia del certificado de registro de los plaguicidas expedido por el país de origen (traducido y compulsado).

11. Al realizarse la importación, debe adjuntarse a los documentos una copia autenticada del certificado de registro, de conformidad con la Orden de Aduanas. En la copia autenticada del certificado de registro debe asimismo figurar información sobre la cuantía importada, el puerto de entrada y la fecha aproximada de importación.

12. Como se ha señalado en el punto 9 *supra*, el solicitante paga 1.500 ringgit al presentar la solicitud y el resto, en función de la clase de riesgo asignada, una vez autorizado el producto y otorgado el certificado de registro. El derecho de solicitud de 1.500 ringgit no es reembolsable en el caso de que sea rechazada la solicitud. Este derecho se percibe por los servicios prestados para comprobar todos los datos presentados y verificar que cumplen los requisitos de las Normas sobre Plaguicidas (Registro) de 2005.

13. No se aplica.

Condiciones de las licencias

14. El período de validez es de cinco (5) años. Para prorrogar la validez del registro otros cinco (5) años debe volver a registrarse el producto.

15. No.

16. No.

17. a) No se aplica.

b) La Junta de Plaguicidas está facultada para fijar las condiciones relativas al registro de los plaguicidas.

18. El solicitante tiene que cumplir también otras condiciones impuestas por el Departamento Real de Aduanas de Malasia.

19. No se aplica.

7 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS CON FINES EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)

Breve descripción de los regímenes

1. En virtud del Reglamento sobre Plaguicidas (Importación con Fines Educativos y de Investigación) de 1981, pueden importarse plaguicidas no registrados con fines educativos y de investigación o como material de referencia para análisis con un permiso de importación expedido por la Junta de Plaguicidas de Malasia.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Toda persona que desee importar, en cantidades limitadas, un plaguicida no registrado con fines educativos y de investigación o como material de referencia para análisis puede hacerlo obteniendo un permiso de la Junta de Plaguicidas.

3. El Reglamento se aplica a todos los plaguicidas procedentes de todos los países.

4. Este Reglamento tiene por objeto fomentar la investigación sobre plaguicidas no registrados y al propio tiempo reducir al mínimo los posibles efectos perjudiciales que podrían derivarse de la experimentación con dichos plaguicidas. Cada permiso se expide para la importación de una cantidad específica de plaguicidas. Las empresas pueden solicitar una nueva importación de los plaguicidas si pueden justificar que dicha importación es necesaria.

5. El fundamento jurídico reside en el Reglamento sobre Plaguicidas (Importación con Fines Educativos y de Investigación) de 1981, dimanante de la Ley de Plaguicidas de 1974. En virtud del Reglamento, para importar un plaguicida no registrado con fines educativos y de investigación o

como material de referencia para análisis, se exige un permiso de importación expedido por la Junta de Plaguicidas.

Procedimientos

6. I. Los productos importados correspondientes a esta categoría se encuentran a menudo en las primeras fases de desarrollo, por lo que no se dispone de suficiente información para proceder a su registro. La Junta no ha fijado ningún contingente y cada solicitud se examina atendiendo a sus propias características. El Reglamento citado se ha publicado en el Diario Oficial; la Junta también ha publicado directrices y ha celebrado consultas con las partes interesadas pertinentes. Las directrices pueden obtenerse también en el sitio web. No hay excepciones ni exenciones de este requisito de conformidad con el mencionado Reglamento.
 - II. El volumen de plaguicida autorizado en cada permiso depende, entre otras cosas, del grado de desarrollo del producto, de la finalidad de la importación, de los medios de investigación del importador y de su experiencia en la manipulación de los productos. Cada permiso de importación es válido para un solo envío (que puede comportar varios plaguicidas) y la importación debe hacerse en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición del permiso.
 - III. Los funcionarios de la Junta realizan inspecciones para asegurarse de que los plaguicidas importados se usan con los fines previstos. Las cantidades atribuidas pero no utilizadas no pueden sumarse a los contingentes de un período ulterior, sino que el solicitante tiene que pedir un nuevo permiso. No se plantea la necesidad de comunicar los nombres de los importadores de plaguicidas, ya que muchos de estos productos importados están aún en fase experimental y los importadores los consideran confidenciales.
 - IV. No se aplica.
 - V. El tiempo necesario para tramitar una solicitud depende de que el solicitante cumpla las obligaciones impuestas en el Reglamento. Si el solicitante cumple los requisitos impuestos por la Junta la autorización suele darse en un plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de solicitud.
 - VI. Los importadores pueden importar los plaguicidas de que se trate en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de concesión del permiso.
 - VII. Un solo órgano administrativo se ocupa de examinar las solicitudes de registro. El importador no tiene que dirigirse a ningún otro órgano administrativo.
 - VIII. Las solicitudes se evalúan en cuanto se reciben. La evaluación se basa en los datos facilitados y pueden pedirse más datos si no se cumplen los requisitos impuestos en el Reglamento. Los nuevos importadores reciben el mismo trato que los importadores experimentados. Cada solicitud se evalúa de manera individualizada.
 - IX. No se aplica.
 - X. No se aplica.
 - XI. No se aplica.
7. No se aplica.
8. Las solicitudes se rechazan si no cumplen los requisitos establecidos por la Junta de Plaguicidas o si, en opinión de la Junta, los riesgos que supone la importación son mayores que las ventajas que puede reportar. Normalmente, en tales casos se indican las causas por las que se rechaza la solicitud. El solicitante tiene derecho a interponer recurso ante el Ministro de Agricultura e Industria Alimentaria, cuya decisión es definitiva.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Tienen derecho a solicitar un permiso las empresas constituidas en el país, las instituciones de investigación y las instituciones de enseñanza superior.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida se indica en el formulario de solicitud y en las Directrices para la importación de plaguicidas con fines educativos y de investigación publicadas por la Junta. El solicitante debe presentar dos juegos de formularios de solicitud (original y copia) y una carta de colaboración de los asociados en caso de que la investigación se realice en cooperación con otras partes, y debe pagar un derecho de solicitud de 10,00 ringgit.

11. Al realizarse la importación, el permiso original tiene que acompañar a los demás documentos, en virtud de la Orden de Aduanas.

12. El derecho de solicitud para un permiso es de 10,00 ringgit.

13. No se aplica.

Condiciones de las licencias

14. El período de validez de un permiso es de seis meses y no puede prorrogarse.

15. No.

16. No.

17. a) Como se indica en el permiso.

b) No se aplica.

18. El solicitante tiene que cumplir también otras condiciones impuestas por el Departamento Real de Aduanas de Malasia.

19. No se aplica.

8 ARROZ Y ARROZ "PADDY", HARINA GLUTINOSA, FIDEOS DE PASTA DE ARROZ - (MINISTERIO DE AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA)

Breve descripción de los regímenes

1. La licencia de importación es expedida por el Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria con arreglo a la Ley de Control del Arroz "Paddy" y el Arroz de 1994 (Ley 522). El Director General del Departamento Real de Aduanas de Malasia autoriza a la División del Sector del Arroz y el Arroz "Paddy", del Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria, a expedir el permiso.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los productos sujetos a trámite de licencias son los siguientes:

- arroz y arroz "paddy";
- productos a base de arroz (arroz/harina glutinosa, fideos de pasta de arroz, ketupat, etc.); y
- subproductos del arroz "paddy" (temukut, cascarillas, salvado, etc.).

3. La Orden se aplica a la importación de productos de todos los países.

4. El trámite de licencias tiene por objeto controlar y garantizar un suministro estable de arroz en el país.

5. El trámite de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de la Ley de Control del Arroz "Paddy" y el Arroz de 1994 (Ley 522).

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) No hay un período específico.

b) Sí, se puede conceder una licencia, previa petición y siempre que se cumplan las condiciones, los requisitos y los procedimientos establecidos.

c) Las solicitudes pueden presentarse en cualquier período del año.

d) Un solo órgano administrativo se ocupa de examinar las solicitudes de licencia.

8. Las solicitudes incompletas son rechazadas. Los recursos pueden interponerse ante la División del sector del arroz y el arroz "paddy" del Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. La licencia de importación se expide a nombre del titular de una licencia de importación de arroz, expedida por la División del sector del arroz y el arroz "paddy" del Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida en una solicitud es la siguiente:

- a) nombre y dirección del expedidor y del destinatario;
- b) nombre y dirección del solicitante;
- c) número de la partida arancelaria de las mercancías;
- d) designación de los productos/mercancías;
- e) cantidad de mercancías y precio;
- f) país exportador;
- g) puerto/lugar de descarga;
- h) modo de transporte; y
- i) nombre del declarante/número del documento de identidad/categoría profesional/firma.

11. Los documentos exigidos al realizar la importación son los siguientes:

- a) permiso;
- b) formulario aduanero (JK-69);
- c) formulario de declaración en aduana (K1);
- d) conocimiento de embarque;
- e) factura; y
- f) certificado fitosanitario.

12. Se percibe un derecho anual de 200,00 ringgit por licencia (licencia de venta al por mayor, licencia de importación y licencia de exportación).

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La validez de la licencia es de tres (3) años no prorrogables. La licencia puede renovarse a su expiración.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.
16. No.
17. El solicitante tiene que indicar la cantidad de mercancías que va a importar.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. De conformidad con los procedimientos en vigor, todo el arroz y el arroz "paddy" que se importan en Malasia Peninsular y en Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Departamento de Servicios de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) en el punto de entrada. La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) regula la prestación por el MAQIS de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, así como la certificación de la importación y exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines.

19. No se aplica.

9 IMPORTACIÓN DE COLES REDONDAS Y CAFÉ EN GRANO SIN TOSTAR - (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA)

Breve descripción de los regímenes

1. La importación en Malasia de coles redondas y café en grano sin tostar está contemplada en la parte 1 del tercer anexo de la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, que prohíbe la importación salvo en las circunstancias previstas: para la importación en Malasia Peninsular y en Labuan, el importador debe contar con un permiso de importación expedido por el Director General del Departamento de Servicios de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) o en su nombre, de conformidad con la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728). Para la importación en Sabah y Sarawak, el importador debe contar con un permiso de importación expedido por el Director General de la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios.

El MAQIS expide los permisos para la importación de coles redondas y café en grano sin tostar previa aprobación del Departamento de Agricultura.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Este sistema tiene por objeto asegurar la importación ordenada en el país de coles redondas y café en grano sin tostar.

Los importadores que deseen importar los productos mencionados han de registrarse (previa evaluación) en el Departamento de Agricultura como importadores. Los solicitantes deben proporcionar información sobre su experiencia en el comercio de los productos, en el ámbito comercial, los puntos de venta de los importadores, su red de distribución y sus instalaciones de manipulación (en el caso del café).

Los permisos de importación se utilizan hasta la fecha de expiración indicada en los permisos.

3. Este sistema se aplica a las mercancías originarias de todos los países.
4. Ninguna. Aún no se han examinado otros métodos alternativos.
5. El trámite de licencias es obligatorio por ley.

Procedimientos

6. Coles redondas: las importaciones de coles redondas de cualquier país están sujetas a la obtención de licencias.

- I. La información relativa a las prescripciones en materia de licencias está disponible en el sitio web del Departamento de Agricultura de Malasia (<http://www.doa.gov.my>). Los importadores están bien informados con respecto al sistema y las prescripciones del régimen de licencias. Además, los nuevos solicitantes pueden solicitar al Departamento de Agricultura información sobre esas prescripciones.
 - II. Los contingentes para las coles redondas se indican en las licencias de importación. Los importadores han de solicitar una licencia de importación cada vez que se proponen importar. El volumen del contingente se determina sobre una base anual.
 - III. No se otorgan preferencias especiales a los productores nacionales. Los contingentes atribuidos y no utilizados no se suman a los de un período ulterior.
 - IV. Las solicitudes de permisos de importación pueden presentarse en cualquier período del año.
 - V. La tramitación de los permisos de importación se realiza en el plazo de un día hábil.
 - VI. Las solicitudes de los permisos de importación pueden presentarse y aprobarse con mucha antelación a la fecha de la importación efectiva.
 - VII. El Departamento de Agricultura y el MAQIS son los organismos facultados para recibir y aprobar, respectivamente, las solicitudes de permiso.
 - VIII. Todos los comerciantes de coles redondas pueden registrarse como importadores. Podrá cancelarse la inscripción en el registro de los importadores que abusen de los permisos de importación para obtener algún beneficio.
 - IX. No se aplica.
 - X. No se aplica.
 - XI. No se aplica.
7. a) Café tostado en grano: para importar café tostado en grano debe solicitarse un permiso de importación por lo menos tres (3) días antes de la llegada prevista de las mercancías. La importación de mercancías no está autorizada sin un permiso de importación. No obstante, puede presentarse una apelación caso por caso.
- b) No.
- c) No hay limitaciones al período de presentación de solicitudes de licencias.
- d) El importador solo se dirige al Departamento de Agricultura (por Internet) para presentar su solicitud.

8. Ninguna. Sin embargo, se puede presentar recurso ante el Departamento de Agricultura; las solicitudes de recurso se examinan caso por caso.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Los solicitantes han de contar con una licencia válida para realizar actividades comerciales, expedida por la Comisión de Sociedades de Malasia. También pueden presentar solicitudes las cooperativas registradas. En cualquier caso, sin embargo, los importadores han de registrarse en el Departamento de Agricultura. Las empresas que solicitan registrarse en el Departamento de Agricultura han de cumplir determinados criterios, como los de situación financiera, cuentas

adecuadas, disponibilidad de instalaciones de almacenamiento, confirmación de la fuente de suministro y contratos con posibles compradores.

b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Información exigida para la solicitud de registro como importador:

- datos sobre el solicitante: nombre de la empresa, tipo de actividad, capital invertido, régimen de propiedad, etc.;
- datos sobre la solicitud: cantidad, motivo de la solicitud, fuente de suministro;
- otra información pertinente en apoyo de la solicitud; y
- la solicitud debe acompañarse de la documentación necesaria.

11. Para proceder a la importación efectiva, puede exigirse a los importadores que presenten un conocimiento de embarque/carta de porte aéreo o una factura, además del permiso de importación y la declaración en aduana.

12. Se percibe un derecho de 15 ringgit por la expedición de un permiso de importación para un envío.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La validez de los permisos de importación oscila entre treinta (30) y noventa (90) días, dependiendo del modo de transporte y de las regiones. El período de validez no puede prorrogarse.

15. No se imponen sanciones por la no utilización de una licencia.

16. No.

17. a) El peso neto de cada paquete de coles solo puede ser de 10 kg o de 20 kg, aunque pueden admitirse excepciones.

b) Ninguna.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Todas las coles redondas y el café en grano sin tostar requieren el certificado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios (Clasificación según calidad, embalaje y etiquetado de los productos agrícolas) de 2008. Estos productos tienen que ser inspeccionados y aprobados por el MAQIS en el punto de entrada en Malasia Peninsular y en Labuan, y, en Sabah y Sarawak, por la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios y el Departamento de Agricultura de Sabah y Sarawak.

19. No se aplica.

10 BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADO - (DEPARTAMENTO REAL DE ADUANAS DE MALASIA)

Breve descripción de los regímenes

1. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Aduanas de 2019,
 - 42 1) Ninguna persona importará bebidas alcohólicas, tabaco ni aguardiente desnaturalizado, salvo si cuenta con una licencia expedida por el Director General o siguiendo sus instrucciones.
 - 42 2) Cuando un funcionario superior de aduanas considere que las bebidas alcohólicas o el tabaco importados están destinados al consumo privado del importador y no a la venta, o cuando las bebidas alcohólicas o el tabaco importados estén exentos del pago de derechos de aduana en virtud del artículo 14 de la Ley, podrán importarse sin esa licencia.
 - 42 3) Toda persona que infrinja el párrafo 1 comete un delito y, en caso de condena, podrá ser condenada a una multa no superior a 50.000 ringgit o a una pena de prisión por un período no superior a un año, o a ambas cosas.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Para controlar la elusión de derechos/impuestos sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas de alto riesgo, la importación de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado en Malasia está prohibida, a menos que el Departamento Real de Aduanas de Malasia expida una licencia a tal efecto.
3. El sistema se aplica a todos los países.
4. No. El trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. No se han examinado otros métodos de lograr el mencionado objetivo, ya que el sistema de trámite de licencias vigente se considera eficaz para controlar la importación de los bienes y prevenir el contrabando.
5.
 - a) El control de la importación de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado constituye una obligación legal con arreglo al Reglamento de Aduanas de 2019 y la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones).
 - b) No está sujeto al arbitrio de la Administración.
La legislación no deja al arbitrio de la Administración la importación de bebidas alcohólicas, tabacos y aguardientes desnaturalizados sujetos a controles de importación.
 - c) No podrá suprimirse el sistema sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.
7.
 - a) La solicitud debe presentarse con bastante antelación con respecto a la importación de los productos. No se conceden licencias en un plazo más corto.
 - b) No.
 - c) Pueden expedirse licencias en cualquier período del año.
 - d) Sí. El examen de las solicitudes de licencias de importación de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado es competencia exclusiva del Departamento Real de Aduanas de Malasia.

8. Puede excluirse a los solicitantes incluidos en la lista negra (los que han vulnerado la ley y los reglamentos). Por lo general se comunican las causas del rechazo. Las personas cuya solicitud se haya rechazado pueden interponer recurso ante la Administración Real de Aduanas.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.

b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Las solicitudes nuevas o de renovación de una licencia para licores, tabaco, aguardiente desnaturalizado y cigarrillos se presentan por escrito al Director General en la forma y manera que este determine.

Entre la información exigida figura el nombre del solicitante, la dirección postal y del establecimiento, el punto de entrada, la lista de mercancías, con inclusión de la marca, la cantidad, el valor, el país de origen, el lugar de almacenamiento y el mercado de mercancías. El solicitante debe presentar documentos sobre la situación de la empresa y su carta de nombramiento como agente.

11. Formulario de Aduanas Nº 1, facturas, documentos de expedición y licencia de importación.

12. Sí. La cuantía del derecho es de 2.400,00 ringgit por un período de 12 meses.

13. No se exige ningún depósito.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias concedidas tienen una duración de 12 meses. Sí. Pueden renovarse.

15. No.

16. No.

17. a) Ninguna.

b) Sí, entre las condiciones figuran la no transferibilidad de la licencia, la obligación de pasar por un punto de entrada específico, de disponer de instalaciones de almacenamiento y de mantener un inventario. Todos los importadores cumplirán el requisito de que en los envases de cigarrillos se advierta del peligro para la salud:

i) En cada cajetilla de cigarrillos deberá figurar impresa una advertencia sanitaria que recoja los textos e imágenes obligatorios.

ii) Los textos e imágenes obligatorios se imprimirán de tal modo que ocupen, partiendo del extremo superior, el 50% de la parte frontal y el 60% de la parte posterior de la cajetilla.

iii) Las imágenes se imprimirán con una resolución nunca inferior a 300 ppp (la medida "ppp" o "puntos por pulgada" indica el grado de resolución de las imágenes impresas expresado en función del número de puntos de tinta por pulgada lineal).

iv) Los textos e imágenes obligatorios se imprimirán, como mínimo, en cuatricromía.

v) El texto obligatorio se imprimirá en cada cajetilla con el tipo de fuente Arial de un tamaño de 10 puntos, en blanco sobre un fondo negro mate, excepto las palabras "AMARAN" y "WARNING", que se imprimirán con caracteres Arial de un tamaño de 12 puntos y en negrita, en amarillo sobre un fondo negro mate.

- vi) Cada cajetilla de cigarrillos deberá contener información sanitaria impresa (en el lateral derecho o izquierdo), la restricción a la venta (en el lateral derecho o izquierdo), el nombre de la fabricación/los importadores y la fecha de fabricación (en el lateral inferior).

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. a) Cada cajetilla de cigarrillos o bebida alcohólica llevará un timbre fiscal aprobado por el Director General de Aduanas.
- b) El timbre fiscal de las cajetillas de cigarrillos no deberá impedir que se vea la advertencia e información del peligro para la salud ni la información de salud.
19. No se aplica.

11 APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN - (SIRIM QAS INTERNATIONAL)

Breve descripción de los regímenes

1. Se requiere un certificado de homologación para todos los productos de comunicación que pueden usarse para la telecomunicación en una banda de frecuencia de hasta 420 THz, o sus placas base, y para los aparatos o equipos que puedan conectarse o incluirse en las redes públicas.

La expedición del certificado de homologación abarca también los productos híbridos. Un producto híbrido es un aparato o equipo que está **integrado en un módulo de comunicación** que permite conectarlo a una red pública de comunicaciones o comunicar por radiofrecuencias utilizando una banda de hasta 420 THz. Abarca una gama de productos que incluye, entre otros, los productos eléctricos, los juguetes, los productos médicos y los productos de la tecnología de la información y las comunicaciones.

El certificado de homologación debe presentarse al Departamento Real de Aduanas de Malasia, independientemente de si las importaciones están o no sujetas a derechos de aduana de conformidad con la Ley de Aduanas de 1967 y la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017. La solicitud del certificado de homologación se debe presentar a través del sistema de permisos electrónicos e-Permit (<http://epermit.dagangnet.com/epermit.jsp>), y la autoridad facultada para su expedición es SIRIM, el Organismo de Reglamentación Transfronteriza.

Los certificados de homologación se expiden para los productos homologados (aprobación de conformidad), los productos que disponen de una autorización especial o los productos correspondientes al sector de la tecnología de la información y la interconexión. La homologación se concede a determinados modelos de productos de comunicación que han demostrado cumplir los códigos técnicos de la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia (<http://mcmc.gov.my/Legal/Register/CMA-Registers.aspx>) o las normas aplicables, entre las que cabe citar:

- a) normas de Malasia;
- b) normas internacionales;
- c) normas extranjeras de un organismo nacional de normalización;
- d) lista de verificación técnica; y
- e) declaración técnica (normas de asociaciones, normas industriales o especificaciones aceptables del cliente).

Las solicitudes de homologación deben efectuarse a través de la página web <https://ecomm.sirim.my/>, en la que SIRIM ha sido designado como el organismo de certificación por la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia, de conformidad con las facultades que le otorgan la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998 y el Reglamento de Comunicaciones y Servicios Multimedia (Normas Técnicas) de 2000.

Además, la marca de certificación deberá adherirse al producto como prueba del cumplimiento exigido en la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998 y el Reglamento de Comunicaciones y Servicios Multimedia (Normas Técnicas) de 2000. La marca de certificación, que se asocia a una referencia única del programa de autoetiquetado (SLP) que permite identificar al titular del certificado o al responsable, es expedida por SIRIM QAS International y su utilización se rige por las directrices de ese programa, que se comunican al titular del certificado (importador) una vez que se ha inscrito en el programa. La inscripción del número de serie o del número de identidad internacional del equipo móvil (IMEI) del producto no puede realizarse antes de que se haya otorgado el permiso de importación para fines de trazabilidad.

En abril de 2017, SIRIM QAS International Sdn. Bhd. introdujo una carta de levante para ayudar a los importadores de productos no híbridos con el mismo código arancelario que otros productos híbridos a despachar sus productos. La solicitud de la carta de levante se debe presentar a través del sistema de permisos electrónicos e-Permit (<http://epermit.dagangnet.com/epermit.jsp>), y la autoridad facultada para su expedición es SIRIM, el Organismo de Reglamentación Transfronteriza.

En 2020, SIRIM QAS International Sdn. Bhd. introdujo la aprobación del cumplimiento de la Versión 6 del Protocolo de Internet (IPv6). El Programa de Certificación de IPv6 garantiza que el equipo IPv6 importado para su utilización en Malasia está en conformidad con el código técnico de la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia (MCMC MTSFB TC T013:2019), la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998, el Reglamento de Comunicaciones y Servicios Multimedia (Normas Técnicas) de 2000 y las prescripciones en materia de certificación. El Programa de Certificación de la conformidad de los productos con IPv6 se aplica desde del 10 de julio de 2020.

Además, el 4 de abril de 2020 se introdujeron la autorización especial y la carta de levante, cuyo principal objetivo es facilitar la consecución de certificados de homologación personales para la compra de productos en plataformas de comercio electrónico. La solicitud debe presentarse a través de <https://ecomms.sirim.my/>: el solicitante debe registrarse a título individual (malasio o no malasio). La solicitud se evalúa, verifica y aprueba en un plazo de 24 horas, tras la presentación de la documentación y la realización del pago.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El sistema de certificados de homologación se basa en la Orden de Aduanas de 2017 (Prohibición de Importaciones). Los productos abarcados comprenden los equipos y aparatos de comunicación y multimedia, incluidos los productos híbridos integrados en un módulo de comunicación que permite conectarlos a la red pública de comunicaciones o comunicar por radiofrecuencias en la banda de hasta 420 THz.

3. La Orden se aplica a la importación de equipos de telecomunicación de todos los países.

4. La homologación tiene por objeto:

- garantizar la interoperabilidad con otros equipos o redes de comunicación;
- evitar interferencias, deficiencias de funcionamiento o daños en cualquier producto de comunicaciones u otro producto; y
- proporcionar seguridad al público en general y en relación con cualquier equipo de comunicaciones u otro equipo.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos a permisos de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) En el caso de los solicitantes registrados, la expedición del certificado de homologación puede autorizarse en 5 a 10 minutos por vía electrónica.

Los solicitantes no registrados pueden solicitarlo por escrito al SIRIM para las mercancías que están llegando al puerto. Este organismo registra por vía electrónica al solicitante en un plazo de 24 horas (día hábil).

Únicamente se concede a los productos que cumplen las siguientes características:

- i) productos homologados por SIRIM QAS International Sdn. Bhd.; o
- ii) productos que han sido evaluados en relación con una autorización especial: particulares, empresas, demostraciones, pruebas, estudios de mercado, exhibiciones, proyectos de investigación y desarrollo y actividades de capacitación; o
- iii) productos correspondientes al sector de la tecnología de la información y la interconexión.

La carta de levante se expedirá en un plazo de 24 horas (día hábil). Únicamente se concede a los productos que cumplen las siguientes características:

- i) el producto no dispone de dispositivos de comunicación/inalámbricos;
 - ii) el producto tiene el mismo código arancelario o código SA que un producto híbrido.
- b) Sí, los usuarios registrados pueden obtener un certificado de homologación por vía electrónica el mismo día y los solicitantes no registrados, en un plazo de 24 horas (día hábil). No obstante, para las solicitudes de una carta de levante, la aprobación se concede en un plazo de 24 horas (día hábil).
- c) No se aplica.
- d) Los importadores deben registrarse abriendo una cuenta electrónica en SIRIM QAS International Sdn. Bhd. Una vez registrados, pueden solicitar las licencias por vía electrónica. SIRIM QAS International Sdn. Bhd., como organismo de certificación designado por la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia, se encarga de la certificación y el registro del número de serie de los productos o del número de identidad internacional del equipo móvil (IMEI) de los equipos de comunicación y multimedia, y el Organismo de Reglamentación Transfronteriza, del Departamento Real de Aduanas de Malasia, se encarga de la emisión de certificados de homologación.

8. Las solicitudes pueden rechazarse si los productos no están certificados o si están prohibidos. Las razones del rechazo se dan a conocer al solicitante. Las solicitudes pueden volverse a presentar cuando los productos estén certificados.

El rechazo de la solicitud de una carta de levante puede deberse a que el producto no cumple con las siguientes características:

- i) el producto no dispone de dispositivos de comunicación/inalámbricos;
- ii) el producto tiene el mismo código arancelario o código SA que un producto híbrido.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.

- b) Todas las personas tienen derecho a solicitar un certificado de homologación y una carta de levante. No obstante, el solicitante debe ser una empresa malasia registrada en la Comisión de Sociedades de Malasia (SSM).

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Para abrir una cuenta electrónica de usuario de e-Permit, los solicitantes deben cumplimentar el formulario de registro y presentarlo a Dagangnet Technologies Sdn. Bhd. (www.dagangnet.com), acompañado de una copia de los documentos de apoyo de la persona o la empresa. También pueden registrarse en línea en la página http://reg.dagangnet.com/login_option.html. Las solicitudes de los solicitantes registrados deben presentarse por medios electrónicos. Los solicitantes no registrados o quienes presentan una solicitud única deben enviarla por escrito a SIRIM QAS Internacional Sdn. Bhd. o por correo electrónico a sirimepermit@sirim.my.

11. Copia del certificado de homologación o de la carta de levante aprobada.

12. Sí, se perciben 20,00 ringgit por certificado de homologación para los usuarios registrados, además de los impuestos gubernamentales aplicables y de la comisión del proveedor de servicios por cada transacción realizada, un derecho de registro único de 310,00 ringgit (pymes)/ 610,00 ringgit (tasa corporativa) y un derecho anual de 200,00 ringgit para los solicitantes registrados. La tasa corporativa se aplica cuando la empresa tiene más de 150 empleados y/o unos ingresos anuales de más de 25 millones de ringgit. En el caso de los solicitantes no registrados o las solicitudes únicas, se perciben 30,00 ringgit por permiso de importación, además del impuesto gubernamental aplicable y de la comisión del proveedor de servicios.

Se perciben 20,00 ringgit por carta de levante, además del impuesto gubernamental aplicable y de la comisión del proveedor de servicios por cada transacción realizada.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El certificado de homologación tiene una validez de tres (3) meses. Para prorrogar su validez debe presentarse una nueva solicitud. La validez de la carta de levante es de un (1) año. Para prorrogar su validez debe presentarse una nueva solicitud.

15. No.

16. No.

17. a) No se aplica.

b) El certificado de homologación se expide únicamente para los productos que cumplen las siguientes características:

- i) productos homologados por SIRIM QAS International Sdn. Bhd.; o
- ii) productos con derecho a una autorización especial: particulares, empresas, demostraciones, pruebas, estudios de mercado, exhibiciones, proyectos de investigación y desarrollo y actividades de capacitación; o
- iii) productos correspondientes al sector de la tecnología de la información y la interconexión.

La importación de muestras con fines de certificación (homologación) está limitada a dos (2) unidades por modelo o a la cantidad especificada en los requisitos de prueba. También se exige el etiquetado de los productos certificados.

El certificado de homologación es válido para un solo envío y un solo modelo.

La carta de levante es válida para varios envíos y un solo modelo.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones están sujetas al trámite de certificación (homologación/autorización especial), al programa de autoetiquetado para los fabricantes, ensambladores, centros de reparación, centros de servicios y centros de atención telefónica.

La carta de levante no está sujeta a otros procedimientos administrativos.

19. No se aplica.

12 SUSTANCIAS Y PRODUCTOS TERAPÉUTICOS - (DIVISIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD)

Breve descripción de los regímenes

1. La División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud regula la importación en Malasia de precursores, sustancias químicas controladas y máquinas para la fabricación de medicamentos, de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017. También regula la importación de medicamentos peligrosos y sustancias psicotrópicas (en forma de materias primas y productos acabados) y de sustancias tóxicas, de conformidad con la Ley de Medicamentos Peligrosos de 1952 y la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952, respectivamente.

La División de Servicios Farmacéuticos expide permisos electrónicos para los precursores y las sustancias químicas controladas a través de un sistema en línea llamado e-Permit, y autorizaciones impresas para los medicamentos peligrosos y las sustancias psicotrópicas. Cada permiso/autorización es válido para un solo envío. La División de Servicios Farmacéuticos también expide licencias para la importación de sustancias tóxicas, de conformidad con la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El sistema de permisos electrónicos abarca los precursores, las sustancias químicas controladas y las máquinas para la fabricación de medicamentos. Los precursores corresponden a las sustancias enumeradas en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de 1988). Actualmente, la obtención de un permiso de importación solo es necesaria para las sustancias enumeradas en el cuadro I. La autorización de importación de medicamentos peligrosos abarca todas las sustancias enumeradas en el primer anexo de la Ley de Medicamentos Peligrosos de 1952. La autorización de importación de sustancias psicotrópicas abarca todas las sustancias enumeradas en el tercer anexo de sustancias psicotrópicas de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952. Las licencias para las sustancias tóxicas abarcan todas las sustancias de este tipo que figuran en el primer anexo de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952.

3. Todos los países.

4. Malasia es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de 1988) desde 1993. Con arreglo al artículo 12 de esta Convención, las partes tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir la desviación de los precursores y vigilar el comercio internacional a fin de descubrir operaciones sospechosas, ya que los precursores se utilizan a menudo para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Además, desde 1978 Malasia es signataria de la Convención Única sobre Estupefacientes, de 1961 (la Convención de 1961). De conformidad con el artículo 31 de la Convención, las Partes deben controlar mediante licencias la importación y la exportación de medicamentos, excepto cuando dicha importación o exportación sea realizada por una empresa o empresas del Estado, y también deben controlar a todas las personas y las empresas que lleven a cabo esas importaciones o exportaciones o participen en ellas.

Malasia también es signataria, desde 1986, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (el Convenio de 1971). Con arreglo al artículo 12 del Convenio, toda Parte que permita la exportación o la importación de sustancias de las Listas I o II del Convenio exigirá una autorización separada de importación o exportación.

Las licencias para las sustancias tóxicas autorizan la importación de las sustancias que figuran en la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952, y no limitan la cantidad ni el valor de las importaciones.

5. Respecto de los precursores/sustancias químicas controladas, las disposiciones pertinentes son la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 y sus reglamentos, la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (Convención de 1988). Los permisos de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de permisos de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Respecto de los medicamentos peligrosos, los instrumentos jurídicos pertinentes son la Ley de Medicamentos Peligrosos de 1952 y la Convención Única sobre Estupefacientes, de 1961. Las autorizaciones de importación se emiten con arreglo al artículo 20 de la Ley de Medicamentos Peligrosos de 1952. Las sustancias sujetas a una autorización de importación se enumeran en el primer anexo de la Ley de Medicamentos Peligrosos de 1952. De conformidad con el artículo 45 de dicha Ley, el Ministro está facultado para eximir algunos medicamentos e instituciones del cumplimiento de determinadas disposiciones de la Ley. Sin embargo, el sistema no puede suprimirse sin el acuerdo del poder legislativo.

Respecto de las sustancias psicotrópicas, los instrumentos jurídicos pertinentes son la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 y el Convenio sobre las Sustancias Psicotrópicas de 1971. Las autorizaciones de importación se emiten con arreglo al artículo 30 de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 y el artículo 4 del Reglamento de Sustancias Tóxicas (Sustancias Psicotrópicas) de 1989. Las sustancias sujetas a una autorización de importación están enumeradas en el tercer anexo de sustancias psicotrópicas de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952. De conformidad con el artículo 30 de dicha Ley, el Ministro puede modificar el tercer anexo periódicamente, previa consulta con la Junta de Sustancias Tóxicas y mediante una orden publicada en el Boletín Oficial. Sin embargo, el sistema no puede suprimirse sin el acuerdo del poder legislativo.

Por lo que respecta a las licencias de sustancias tóxicas, los instrumentos normativos pertinentes son la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 y sus reglamentos. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952, el Ministro puede modificar el primer anexo periódicamente, previa consulta con la Junta de Sustancias Tóxicas y mediante una orden publicada en el Boletín Oficial. Sin embargo, el sistema no puede suprimirse sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. I. En 2006, la Comisión de Estupefacientes pidió a los Estados miembros que notificaran sus necesidades legítimas anuales con respecto a determinadas sustancias precursoras. Malasia comenzó a hacerlo en 2011.

En virtud de la Convención de 1961, los Estados miembros deben poner en funcionamiento un sistema de provisiones respecto de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de los estupefacientes enumerados en las Listas I y II de la Convención. Malasia utiliza el sistema de provisiones de medicamentos peligrosos desde 2008.

En 1997, de conformidad con la Resolución 1996/30 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, la JIFE (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) estableció provisiones de las necesidades nacionales lícitas anuales de sustancias psicotrópicas para los países que no habían facilitado esa información, y alentó a todos los gobiernos a que

realizaran sus propias previsiones lo antes posible. Malasia aplica el sistema de previsión de sustancias psicotrópicas desde 2008.

Las cantidades necesarias y las estimaciones por países se presentan anualmente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y la previsión en materia de sustancias psicotrópicas cada tres años. La Junta publica esos tres valores notificados por los Estados miembros en su página web oficial (<http://www.incb.org>).

- II. Sobre una base anual. Los importadores pueden solicitar el permiso/la autorización en cualquier momento del año. La validez del permiso y de la autorización es de tres (3) meses para los precursores/sustancias químicas controladas y de 6 meses para los medicamentos peligrosos y las sustancias psicotrópicas, a contar de la fecha de autorización, pero no puede extenderse más allá del 31 de diciembre del año en curso.
- III. Globalmente, son cuatro las sustancias precursoras para las que se tienen que notificar actualmente las necesidades legítimas anuales. Las empresas cuyas necesidades legítimas anuales hayan sido aprobadas deben presentar una solicitud de importación a la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud, que vigilará las actividades de importación periódicamente. De conformidad con la Convención de 1988, antes de que la exportación tenga lugar, el gobierno del país exportador tiene la obligación de enviar una notificación al gobierno del país importador a través del portal en línea de la Comisión de Estupefacientes. El nombre y la dirección de los importadores y exportadores se proporcionan en dicha notificación.

La importación de todas las mercancías (materias primas y productos acabados) que contienen medicamentos peligrosos o sustancias psicotrópicas está sujeta a la aprobación de las estimaciones y las previsiones. Las autorizaciones de importación se conceden a los importadores locales cuyas estimaciones/previsiones hayan sido aprobadas. Cuando se realiza la importación, el importador debe devolver la autorización aprobada a la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud a fin de que se verifiquen las estimaciones/previsiones. Luego, se envía una copia de la autorización con los nombres y las direcciones de los importadores y los exportadores a la autoridad nacional competente del país exportador a efectos de información.
- IV. Las empresas pueden presentar la solicitud del permiso de importación una vez que se hayan aprobado las necesidades legítimas anuales, a partir del 1 de enero de cada año.
- V. Los resultados de las solicitudes relativas a las estimaciones de los estupefacientes y las previsiones de las sustancias psicotrópicas respecto de las necesidades legítimas anuales se publican antes del 1 de enero del año en cuestión, y los permisos de importación de precursores/sustancias químicas controladas se tramitan en tres días hábiles como máximo. Las autorizaciones de importación de medicamentos peligrosos y sustancias psicotrópicas se tramitan en siete días hábiles como máximo después de la recepción de la solicitud cumplimentada.
- VI. Puede ser el mismo día.
- VII. La División de Servicios Farmacéuticos tramita el permiso de importación. El importador no tiene que dirigirse a más de un órgano administrativo.
- VIII. No se aplica.
- IX. Respecto de los precursores/sustancias químicas controladas, se requiere un permiso para la importación de todas las sustancias enumeradas en la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, y el trámite requiere tres días hábiles. Los medicamentos peligrosos y las sustancias psicotrópicas están sujetos a una autorización de importación. Las autorizaciones se expiden después de la presentación de una solicitud por el importador (no se extienden de forma automática).
- X. No se aplica.

XI. No.

7. a) Debe solicitarse la licencia de importación de sustancias tóxicas antes de la importación.
- b) En caso de urgencia real, puede solicitarse la expedición inmediata de una licencia, a condición de que la solicitud satisfaga plenamente todos los requisitos.
- c) La licencia tiene una validez de un año, salvo en el caso de las sustancias que no figuran en el anexo de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952.
- d) No. El importador no tiene que dirigirse a más de un órgano administrativo.
8. Las solicitudes pueden ser rechazadas en caso de incumplimiento o violación de las directrices por parte del importador. Por lo general se comunican las causas del rechazo. Los solicitantes pueden interponer recurso ante la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud y presentar la solicitud de permiso de conformidad con el procedimiento para el trámite de licencias en vigor.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. De conformidad con la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952, solo pueden solicitar un permiso de importación de precursores/sustancias químicas controladas y de sustancias tóxicas las personas que trabajen en una empresa registrada o los farmacéuticos registrados que posean una licencia de sustancias tóxicas.

Solo pueden solicitar una autorización de importación de medicamentos peligrosos/sustancias psicotrópicas los farmacéuticos registrados que posean una licencia de tipo A para sustancias tóxicas en una empresa que tenga una licencia de importación.

La lista de titulares de licencias de sustancias tóxicas puede consultarse en línea en el sitio web www.pharmacy.gov.my.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Las solicitudes de permiso de importación deben ir acompañadas de los siguientes documentos e informaciones:

Solicitud de importación

Precursores y otras sustancias controladas:

- orden de compra dirigida al proveedor;
- registro de la utilización de las materias primas (en caso de almacenamiento);
- orden de compra del cliente;
- copia de la licencia de sustancias tóxicas del comprador si este revende dichas sustancias;
- formulario de declaración del usuario final debidamente cumplimentado; y
- ficha de datos de seguridad.

Máquinas para la fabricación de medicamentos:

- licencia de fabricación de la Agencia de Control de Medicamentos (para fabricantes de medicamentos);
- formulario de declaración de importación de máquinas para la fabricación de medicamentos;

- orden de compra dirigida al proveedor/factura proforma;
- lista de bultos;
- especificaciones de las máquinas/catálogo/fotografía de las máquinas;
- orden de compra/factura proforma del cliente (en caso de reventa).

Medicamentos peligrosos y sustancias psicotrópicas:

- licencia tipo A del farmacéutico;
- carta de autorización de las estimaciones/previsiones anuales;
- licencia de importación o de fabricación de la empresa;
- certificado de registro del producto/comprobante de registro del producto/lista de importación de la empresa;
- carta de exención de importaciones de la Agencia de Control de Medicamentos (para la importación de productos no registrados);
- declaración del usuario final y orden de compra de las instalaciones de investigación (importación con fines de investigación);
- licencia de importación para pruebas clínicas (importación para pruebas clínicas);
- permiso de compra y uso de sustancias psicotrópicas (importación para uso industrial).

Licencias para sustancias tóxicas:

Los requisitos para la obtención de licencias de sustancias tóxicas pueden consultarse en línea en las siguientes páginas web: www.pharmacy.gov.my y <https://mypharmaceutical.pharmacy.gov.my/login.php>.

11. Formulario de declaración en aduana y factura, autorización del permiso de importación, licencia de sustancias tóxicas.

12. No.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El permiso de importación de precursores/productos químicos controlados tiene una validez de tres meses, mientras que en el caso de los fármacos peligrosos y las sustancias psicotrópicas es de seis meses. El período de validez de las licencias de sustancias tóxicas es de un año, y se expiden anualmente. El solicitante puede presentar una nueva solicitud de prórroga.

15. No.

16. No.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Sí, pero solo en el caso de los productos farmacéuticos que requieren un certificado de registro de producto y licencia de importación.

19. No se aplica.

13 CONTROL DE LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS) - (DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

Breve descripción de los regímenes

1. La Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017 regula la importación en Malasia de residuos sujetos a control. Esta Orden es aplicada por el Departamento Real de Aduanas de Malasia, con la condición de que se obtenga previamente autorización escrita del Director General del Departamento de Calidad Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34B 1) b) de la Ley de Calidad del Medio Ambiente de 1974.

Finalidades y alcance del trámite de licencia [Permiso de importación]

2. La Orden se aplica a los residuos sujetos a control enumerados en el Reglamento sobre Calidad Ambiental (Residuos Sujetos a Control) de 2005 y la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017. Para importar residuos sujetos a control se requiere una autorización previa por escrito del Director General del Departamento de Calidad Ambiental.

3. Las restricciones a la importación de desechos peligrosos/residuos sujetos a control se aplican a todos los países y a todos los residuos calificados de peligrosos o sujetos a control en virtud de la legislación de Malasia. Se prohíbe la importación de este tipo de sustancias desde los países enumerados en el Anexo VII del Convenio de Basilea a todos los demás países especificados en la Enmienda relativa a la Prohibición (Partes y otros Estados miembros de la OCDE, la CE y Liechtenstein), así como la importación desde un país que no sea Parte en el Convenio de Basilea.

4. El régimen/permiso de importación tiene por objeto controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos/residuos sujetos a control que deben ser gestionados de una manera ecológicamente racional y prevenir el tráfico ilícito en Malasia. La importación de desechos peligrosos/residuos sujetos a control solo puede realizarse con fines de recuperación/reutilización mientras que la importación con fines de eliminación definitiva está totalmente prohibida.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Debe obtenerse una autorización/consentimiento por escrito antes del envío al país de importación. El país de exportación no autorizará la exportación de desechos peligrosos/residuos sujetos a control sin el consentimiento por escrito del país de importación (Malasia). En el caso de un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos/residuos sujetos a control considerado tráfico ilícito debido a la conducta del exportador o el generador, el Estado de exportación velará por que dichos desechos sean devueltos, por el exportador, al Estado de exportación.

b) No.

c) No.

d) Sí. El Departamento de Medio Ambiente expedirá un permiso de importación/autorización por escrito, que deberá presentarse al Departamento Real de Aduanas de Malasia junto con la declaración de importación, de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017.

8. Aparte del incumplimiento de los criterios ordinarios, la solicitud será rechazada si las instalaciones en el país importador (Malasia) no son gestionadas de una manera ecológicamente racional para fines de recuperación/reutilización de los desechos peligrosos/residuos sujetos a control de conformidad con el Convenio de Basilea.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Los importadores deben disponer de instalaciones/locales con capacidad para recuperar/reutilizar los derechos peligrosos o sujetos a control de una manera ecológicamente racional, y esas instalaciones deberán contar con la autorización del Departamento de Medio Ambiente de Malasia. No podrán intervenir en el movimiento transfronterizo de ese tipo de sustancias otras partes ajenas/comerciantes.

b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Véanse las Directrices para la Importación en Malasia de Residuos Sujetos a Control: formulario AS14 (REV. 2016) en el sitio web del Departamento de Medio Ambiente (<http://www.doe.gov.my/>).

11. Una autorización escrita, otorgada por el Director General del Departamento de Calidad Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34B 1) b) de la Ley de Calidad del Medio Ambiente de 1974, y formulario de declaración en aduana.

12. No.

13. Para proceder al envío de desechos sujetos a control debe depositarse una garantía bancaria reembolsable de 10.000,00 ringgit en el Departamento de Medio Ambiente. Esa garantía se reembolsa una vez finalizado el movimiento transfronterizo y siempre que el importador cumpla todas las condiciones establecidas en el permiso de importación.

Condiciones de las licencias

14. Depende de la solicitud o de las circunstancias. El período máximo de validez es de doce (12) meses.

15. La siguiente solicitud podría no ser aprobada.

16. No.

17. a) No.

b) Sí, el Departamento de Medio Ambiente especifica las condiciones en el permiso de importación.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Sí. Todas las solicitudes de importación de residuos sujetos a control son objeto de una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales y tienen que cumplir las obligaciones que corresponden al país en virtud del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. El generador o exportador deberá notificar por escrito, por conducto de la autoridad competente del Estado de exportación en virtud del Convenio de Basilea, todo movimiento transfronterizo de desechos peligrosos/residuos sujetos a control.

19. No se aplica.

14 EQUIPO ELÉCTRICO - (MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES)

Breve descripción de los regímenes

1. La Comisión de Energía, que depende del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se encarga de la expedición de un certificado de homologación para la fabricación, importación, exposición, venta o publicidad de cualquier equipo eléctrico para uso doméstico, de los equipos eléctricos de baja tensión habitualmente vendidos directamente al público o de los equipos de baja tensión cuya utilización no requiere conocimientos técnicos especiales.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los equipos eléctricos para cuya importación se requiere la obtención previa de un certificado de homologación son los descritos en el artículo 97 del Reglamento relativo a la Electricidad de 1994, en el que se estipula lo siguiente:

Artículo 97 1). Nadie fabricará, importará, expondrá, venderá ni anunciará:

- a) ningún equipo de uso doméstico;
- b) ningún equipo de baja tensión habitualmente vendido de manera directa al público; ni
- c) ningún equipo de baja tensión cuya utilización no requiera conocimientos técnicos especiales.

Artículo 101 A). A efectos del uso eficiente de la electricidad, antes de solicitar un certificado de homologación de conformidad con el artículo 97, toda persona que fabrique, importe, venda u ofrezca para la venta o el arrendamiento cualquier equipo con arreglo a dicho artículo, se asegurará de que ese equipo cumple la normativa de ensayo del consumo de energía, las normas de rendimiento energético mínimo y los niveles de eficiencia energética, salvo que haya sido autorizado por la Comisión de Energía.

3. Este Reglamento se aplica a las importaciones de equipos eléctricos de todos los países.

4. El control sobre la importación de estas categorías de productos se impuso para evitar la importación de equipos eléctricos peligrosos y de baja eficiencia energética destinados al público en general.

5. El control sobre la importación de esta categoría de equipos eléctricos es una obligación legal en virtud de la Ley sobre Suministros Eléctricos de 1990.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Límites a la importación.

- a) El importador debe presentar la solicitud antes de la importación de los productos. El certificado de homologación puede obtenerse en un plazo de cinco (5) días hábiles siempre y cuando los documentos pertinentes estén en regla.
- b) La autorización no puede concederse inmediatamente.
- c) El certificado de homologación tiene una validez de doce (12) meses y es prorrogable.
- d) Los solicitantes de la autorización de importación exigida por el artículo 97 del Reglamento relativo a la Electricidad de 1994 deben dirigirse a la Comisión de Energía. El equipo para el que se ha solicitado el certificado de homologación será evaluado/examinado por un organismo de pruebas autorizado, con objeto de comprobar que cumple alguna de las normas siguientes:

- normas malasias (MS);
- norma de la CEI (Comisión Electrotécnica Internacional); o
- BS (norma británica).

El equipo eléctrico sometido a prueba para verificar su conformidad con las normas de la CEI y la BS ha de someterse a una prueba adicional para tener en cuenta la desviación nacional de la norma (por ejemplo, en lo que respecta al voltaje, a la frecuencia y a la clase de enchufe).

8. Una solicitud de autorización de importación puede rechazarse si no cumple los criterios y condiciones ordinarios. Las razones del rechazo se comunican a los solicitantes que así lo soliciten. El solicitante a quien se haya rechazado un permiso de importación puede interponer recurso ante el departamento que haya expedido el certificado de homologación.

Un certificado de homologación puede ser anulado en ejercicio de la facultad discrecional de la Comisión, atendiendo a las razones previstas en el artículo 108 del Reglamento relativo a la Electricidad de 1994. Artículo 108:

La Comisión podrá anular un certificado de homologación expedido para cualquiera de los equipos mencionados en el artículo 97 en caso de que:

- a) tras someter el material a examen o a prueba, se descubra que su utilización es peligrosa;
- b) el titular del certificado use el equipo con un fin diferente de aquel para el que fue expedido o de forma tal que engañe o confunda deliberadamente al público;
- c) la persona haya vulnerado o incumplido alguna de las disposiciones de la Ley o del presente Reglamento; o
- d) el titular del certificado lo haya obtenido realizando o haciendo realizar una declaración, certificación o alegación falsa o fraudulenta, por escrito o de otra forma.

Cuando un certificado de homologación sea anulado por la Comisión con arreglo al artículo 97 1), su titular deberá devolverlo a la Comisión en un plazo de catorce (14) días a partir de la notificación por escrito de su anulación.

9. a) No se aplica.

b) Como se indica en el artículo 97C del Reglamento relativo a la Electricidad de 1994, cualquier persona que fabrique o importe cualquiera de los equipos eléctricos descritos en el artículo 97 deberá registrarse en la Comisión de Energía a través del sistema e-DIK (<http://edik.st.gov.my>). Únicamente las empresas registradas en la Comisión de Sociedades de Malasia pueden presentar una solicitud de registro. El Certificado de Registro expedido tendrá una validez mínima de un año y máxima de cinco años a partir de la fecha de expedición o renovación. Por el momento no se percibe ningún derecho de registro.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Procedimiento de solicitud:

- i) Existen 34 categorías de aparatos electrodomésticos reguladas por la Comisión de Energía (véase el folleto informativo sobre la homologación de equipos eléctricos en <http://www.st.gov.my>). Para importar aparatos eléctricos es necesario que una empresa o agente local se registre (se puede contactar con Dagangnet por teléfono, a través de la línea de atención al consumidor: 1-300-133-133; por fax: 03-2713-2121, o por correo electrónico: careline@dagangnet.com). Una vez efectuado el registro y pagados los derechos, los solicitantes pueden proceder a realizar la solicitud electrónicamente. La Comisión de Energía expedirá un certificado de homologación si las solicitudes están en regla (informe de pruebas remitido, derechos pagados a la Comisión de Energía, 30,00 ringgit por la tramitación y 220,00 ringgit (productos

monofásicos)/330,00 ringgit (productos trifásicos) por el certificado de homologación). Los documentos necesarios son los siguientes:

- un informe de pruebas en el que conste la lista de componentes;
 - un manual de instrucciones;
 - especificaciones técnicas y catálogo; y
 - una muestra del producto, si se solicita.
- ii) El equipo para el que se ha solicitado el certificado de homologación será examinado por un organismo de pruebas autorizado, con objeto de comprobar que cumple cualquiera de las normas siguientes:
- MS (normas malasias), CEI (norma de la Comisión Electrotécnica Internacional); y
 - BS (norma británica).
- iii) Informes de pruebas de homologación

Las pruebas y certificados reconocidos por la Comisión son los realizados por:

- a) SIRIM QAS International Sdn. Bhd. (SIRIM) conforme al Sistema de Acreditación de Laboratorios de Malasia (SAMB), del que es responsable el Departamento de Normas de Malasia; o
- b) laboratorios conformes al SAMB del que es responsable el Departamento de Normas de Malasia y reconocidos por la Comisión de Energía; o
- c) laboratorios reconocidos conforme al sistema IECEE CB. La lista de laboratorios figura en el sitio web <http://www.cbscheme.org>. El informe de las pruebas CB debe acompañarse del certificado de prueba CB; o
- d) laboratorios (dentro de su ámbito de acreditación) reconocidos por un órgano de acreditación firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo de la Organización de Cooperación de Acreditación de Laboratorios de Asia y el Pacífico (APLAC) (<http://www.aplac.org>). El informe de las pruebas ha de acompañarse de una carta de conformidad del Departamento de Normas de Malasia;
- e) laboratorios (dentro de su ámbito de acreditación) reconocidos por un órgano de acreditación firmante de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) (<http://www.ilac.org>). El informe de las pruebas ha de acompañarse de una carta de conformidad del Departamento de Normas de Malasia;
- f) laboratorios (dentro de su ámbito de acreditación) enumerados como Laboratorios de Pruebas Designados (DTL) en el marco del Acuerdo sectorial de la ASEAN de reconocimiento mutuo de equipo eléctrico y electrónico (ASEAN EEE MRA).

Para los puntos c), d), e) y f) las pruebas han de tener en cuenta la desviación nacional en Malasia. De no ser así, SIRIM ha de realizar pruebas adicionales, por ejemplo, las de voltaje nominal de 230 V (+10% -6%) para sistemas monofásicos o de 400 V (+10% -6%) para sistemas trifásicos y la de la frecuencia nominal de 50 Hz.

Los informes de evaluación han de estar escritos en bahasa malasio o en inglés.

11. Para el despacho de aduana por el Departamento Real de Aduanas de Malasia en el punto de entrada se exige una prueba de la posesión del certificado de homologación.

12. Para el certificado de homologación, se cobra un derecho anual de 110,00 ringgit en el caso de los productos monofásicos, y de 220,00 ringgit en el caso de los productos trifásicos.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El certificado de homologación tiene un período de validez de doce (12) meses y puede renovarse. La renovación debe hacerse como mínimo catorce (14) días antes de su fecha de expiración. La solicitud de renovación debe presentarse a través del sistema de permisos electrónicos e-Permit (<http://epermit.dagangnet.com>).

15. No.

16. Véase el siguiente artículo del Reglamento relativo a la Electricidad de 1994:

Artículo 107

- 1) El titular de un certificado de homologación expedido en virtud del artículo 97 no podrá transferir este a ninguna otra persona, salvo con el permiso por escrito de la Comisión.
- 2) El titular de un certificado de homologación expedido en virtud del artículo 97 deberá obtener la autorización por escrito de la Comisión para cualquier modificación de la razón social o dirección profesional, y el certificado se enmendará o sustituirá gratuitamente.

17. a) No se aplica.

b) Se pueden imponer las condiciones siguientes:

- El equipo eléctrico debe marcarse o etiquetarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento relativo a la Electricidad de 1994, como se indica a continuación:

Artículo 98 - Cuando la Comisión haya homologado la fabricación, importación, exposición, venta o publicidad de un equipo, podrá exigir a la persona a cuyo nombre se haya expedido el certificado de homologación en virtud del artículo 97 el marcado o etiquetado del equipo de la manera que determine la Comisión.

Artículo 101 A) 3) - Los equipos que cumplan todos los requisitos de utilización eficiente de la electricidad con arreglo al párrafo 1) llevarán una etiqueta de eficiencia energética conforme a las disposiciones de la Comisión.

- Voltajes y frecuencia nominales:

Los voltajes y la frecuencia nominales para el equipo eléctrico de uso doméstico y usos conexos en Malasia son los siguientes:

- 230 V, 50 Hz para sistemas monofásicos de corriente alterna; y
- 400 V, 50 Hz para sistemas trifásicos de corriente alterna de tres o cuatro cables.
- El voltaje y la frecuencia del suministro en cualquier punto del sistema pueden oscilar en condiciones normales entre +10% y -6% en torno a 230/400 V y en $\pm 1\%$ en torno a 50 Hz.
- De conformidad con lo que antecede, los productos eléctricos destinados a ser utilizados en Malasia deberán poder funcionar al voltaje y la frecuencia nominales del país, según se indica a continuación:

1) Voltaje

El equipo monofásico debe tener un voltaje nominal/marcado de 230 V. Si abarca múltiples voltajes, o una franja de voltajes, debe estar comprendido el de 230 V. Las pruebas se realizarán sobre la base de 230 V y otros voltajes pertinentes en el caso de equipo con voltajes múltiples o una franja de voltajes;

El equipo trifásico debe tener un voltaje nominal/marcado de 400 V. Si abarca múltiples voltajes, o una franja de voltajes, debe estar comprendido el de 400 V. Las pruebas se realizarán sobre la base de 400 V y otros voltajes pertinentes en el caso de equipo con voltajes múltiples o una franja de voltajes.

2) Frecuencia

Los productos deben tener una frecuencia nominal/marcada de 50 Hz, y las pruebas se realizarán a 50 Hz. Si están marcados como de 50/60 Hz o 50-60 Hz, las pruebas se realizarán a la frecuencia más desfavorable, sea esta la de 50 Hz o la de 60 Hz.

- Requisitos para el cable de alimentación y el enchufe:

Los aparatos han de contar con un cable de alimentación y un enchufe adecuados y debidamente autorizados. Ambos son productos regulados y han de ser aprobados por el organismo de reglamentación para que puedan utilizarse con los aparatos.

- El cable de alimentación ha de estar certificado de conformidad con:
 - MS 2112-5 o BS EN 50525-2-11 o CEI 60227-5 (cables flexibles con aislamiento de PVC); o
 - MS 140 o MS 2127-4 o CEI 60245-1 y CEI 60245-4 (cables flexibles con aislamiento de caucho).
- Los enchufes que pueden utilizarse en Malasia son los siguientes:
 - 13A, enchufes con fusible conformes a la Norma MS 589: parte 1 o BS 1363: parte 1;
 - 15A, enchufes conformes a las normas MS 1577;
 - 2,5A, 250 V, enchufes planos bipolares no recambiables con cable para la conexión de equipo de clase II conformes a las normas MS 1578 o BS EN 50075.
- No está permitido el uso en Malasia de aparatos de las clases 0 y 01, según la definición de la serie MS CEI 60335 o CEI 60335.
- Las normas de eficiencia energética mínima para los ventiladores eléctricos, es decir, ventiladores de techo, de pared, de mesa, de pie y de caja, son las siguientes:

Nº	Tipo de ventilador	Coefficiente mínimo de rendimiento (m³/min/W)
1.	Ventilador de techo (1.200 mm/48 pulgadas - 1.500 mm/60 pulgadas)	2,58
2.	Ventilador de pie (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,01
3.	Ventilador de mesa/escritorio (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,01
4.	Ventilador de pared (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,01
5.	Ventilador de caja (250 mm/10 pulgadas - 350 mm/14 pulgadas)	0,5

$$\text{Donde} \quad \text{Coefficiente de rendimiento} = \frac{\text{Volumen de aire desplazado (m}^3\text{/min)}}{\text{Potencia de alimentación (W)}}$$

El método de prueba utilizado para determinar el coeficiente mínimo de rendimiento está en conformidad con la norma MS 1220: 2010 o CEI 60879: 1986 con modificación.

- Sistema de suspensión para los ventiladores de techo eléctricos

Los ventiladores de techo eléctricos deben estar equipados con un cable especial que sirva de sistema de suspensión secundario. El método de prueba utilizado para comprobar que el sistema de suspensión secundario del ventilador presenta suficiente resistencia mecánica está en conformidad con la norma MS 1597: parte 2-80 o CEI 60335-2-80 con modificación solo para los ventiladores de techo.

Las normas de rendimiento energético mínimo también se aplican a los televisores, los refrigeradores, los equipos de aire acondicionado, las lavadoras de ropa y las luminarias. Los niveles de eficiencia energética corresponden a dos estrellas; los requisitos específicos de cada equipo están establecidos en la guía de la Comisión.

- Los componentes utilizados para las luminarias fijas de uso general (MS CEI 60598-2-1 o CEI 60598-2-1) y las luminarias empotrables (MS CEI 60598-2-2 o CEI 60598-2-2) deben cumplir las siguientes normas y ser certificados de conformidad con ellas:

Componentes	Normas
Arrancadores de encendido para lámparas fluorescentes (cebadores)	MS CEI 60155 o CEI 60155
Portacebadores	MS CEI 60400 o CEI 60400
Portalámparas	MS CEI 60400 o CEI 60400
Condensadores	MS CEI 61048 o CEI 61048 y MS IEC 61049 o IEC 61049
Dispositivos de conexión	CEI 60998 (serie) o CEI 60998 (serie)
Estabilizador convencional	<p>Prueba de seguridad:</p> <p>a) MS CEI 61347-1 o CEI 61347-1</p> <p>b) MS IEC 61347-2-8 o IEC 61347-2-8</p> <p>Prueba de rendimiento:</p> <p>MS CEI 141: parte 2 o CEI 60921 con modificación</p> <p>Nota: La pérdida de potencia del estabilizador no podrá ser superior a 6 W para los estabilizadores de lámparas fluorescentes</p>
Estabilizador electrónico	<p>Prueba de seguridad:</p> <p>MS CEI 61347-1 o CEI 61347-1 + MS CEI 61347-2-3 o CEI 61347-2-3</p> <p>Prueba de rendimiento:</p> <p>MS CEI 60929 con MS CEI 61000-3-2 o bien CEI 60929 con CEI 61000-3-2</p>

Componentes	Normas
Cableado interno	MS 2112-3 o CEI 60227-3, MS 2112-4 o CEI 60227-4 El material aislante del cableado interno ha de poder resistir la temperatura máxima a la que está sujeto (resistencia térmica).
- Requisitos para la importación	
a)	El equipo eléctrico homologado importado debe pasar el control de mercancías efectuado por SIRIM o formar parte del programa de certificación de productos de SIRIM.
	El equipo eléctrico que satisfaga los criterios del control de mercancías ha de llevar la etiqueta emitida por SIRIM.
	El equipo eléctrico que no satisfaga los criterios del control de mercancías deberá ser devuelto al país de origen o destruido.
	El equipo eléctrico debe ser fabricado de manera que pueda ser utilizado con un cable de alimentación y un enchufe que cumplan con los requisitos y normas de Malasia.
b)	Los importadores de productos como televisores, frigoríficos, ventiladores de uso doméstico y sistemas de aire acondicionado deben colocar también sobre los productos la etiqueta de eficiencia energética antes de su venta al público.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

15 LEÑOS; MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA O MEDIO ESCUADRADA, PERO SIN MÁS ELABORACIÓN; VIGAS Y ESTACAS DE BAKAU; MADERA ASERRADA; TABLEROS DE PARTÍCULAS; TABLEROS DE FIBRAS Y MADERA CONTRACHAPADA; MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR - (JUNTA DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE MALASIA)

Breve descripción de los regímenes

1. La madera y los productos de la madera que figuran en el punto 2 del segundo anexo de la parte 1 de la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) (Modificación) (Nº3) de 2020, están sujetos a licencias de importación expedidas por la Junta de la Industria de la Madera de Malasia (MTIB).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. La Junta de la Industria de la Madera de Malasia (MTIB) administra la expedición de licencias para la importación de leños, madera y vigas escuadradas o medio escuadradas, vigas y estacas de Bakau, madera aserrada, tableros de partículas, tableros de fibra, madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar para su posterior procesamiento en el país (Malasia Peninsular).

3. El sistema se aplica a los productos madereros originarios de todos los países.

4. El régimen de licencias de la MTIB no restringe el valor ni la cantidad de las importaciones.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) (Modificación) (Nº 3) de 2020, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder

legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.
 7. a) Las solicitudes deben hacerse antes de la llegada de los productos. En determinadas circunstancias, puede concederse un permiso de importación de productos que han llegado por inadvertencia al punto de entrada.
 - b) Las licencias pueden expedirse inmediatamente, siempre y cuando los importadores hayan obtenido una autorización previa del Comité de Importación/Exportación de la MTIB y hayan facilitado debidamente la documentación completa a la MTIB.
 - c) Las solicitudes de permisos de importación pueden presentarse en cualquier período del año; la importación también puede efectuarse en cualquier período del año.
 - d) Las solicitudes de licencias de importación de leños y madera y vigas escuadradas o medio escuadradas son tramitadas por la MTIB, previa autorización de un comité interno de la MTIB, y la autorización definitiva es concedida por el Departamento Real de Aduanas de Malasia. En el caso de las vigas y las estacas de Bakau, la madera aserrada, los tableros de partículas y de fibra y la madera contrachapada, incluida la chapa de madera estratificada, no es necesario obtener una autorización del Comité.
8. No se aplica.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) No se aplica.
- b) Todas las empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia, siempre y cuando estén domiciliadas o tengan su sede social en Malasia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. a) Los solicitantes de permisos para la importación de leños y madera y vigas escuadradas o medio escuadradas (correspondientes al artículo 2 1) del segundo anexo de la Orden) deben presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado al Comité de Importación/Exportación de la MTIB, y proporcionar la siguiente información:
 - nombre y dirección del importador;
 - puerto de entrada;
 - cantidad que va a importarse;
 - especies de madera que van a importarse;
 - nombre del exportador;
 - nombre de los compradores y lugar en el que se procesará la madera;
 - objetivo de la importación: elaboración para uso propio/reexportación/comercio interior;
 - país de origen de los productos;

- copias de los acuerdos de venta o contratos de suministro concluidos con proveedores extranjeros y certificados por las Embajadas de Malasia en los respectivos países (Tailandia, República Democrática Popular Lao, Camboya, Viet Nam, Singapur, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón, Timor-Leste) o por las administraciones u organismos reconocidos por el Gobierno de esos países (Myanmar, Filipinas); y
- copia del certificado de registro mercantil (formulario D), con arreglo a la Ley de Registro de Empresas de 1956, y licencia de actividades comerciales (formulario B), o copia de la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad, copia del formulario 24 (Lista de accionistas) y copia del formulario 49 (Lista de miembros del Consejo de Administración). De conformidad con la Ley de Sociedades de 2016, la empresa puede presentar la prueba del registro de la empresa como documento justificante.

Los documentos que deben presentarse a la MTIB tras recibir la autorización del Comité de Importación/Exportación, son los siguientes:

- carta de autorización del Comité de Importación/Exportación de la MTIB;
- formulario de importación JK-69; y
- documentos de importación: original/copia del certificado de origen/formulario D expedido por el país exportador, factura, lista de bultos y conocimiento de embarque.

b) Los solicitantes de permisos para la importación de rodrigones y estacas de Bakau, madera aserrada, tableros de partículas y de fibra y madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar (en virtud de los párrafos 3, 4, 5 y 6 del artículo 2 del segundo anexo de la Orden) deberán presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado a la MTIB y proporcionar la siguiente información:

- nombre y dirección del importador;
- puerto de entrada;
- cantidad que va a importarse;
- nombre del exportador;
- nombre de los compradores;
- país de origen de los productos; y
- copia del certificado de registro mercantil (formulario D), con arreglo a la Ley de Registro de Empresas de 1956, y licencia de actividades comerciales (formulario B), o copia de la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad, copia del formulario 24 (Lista de accionistas) y copia del formulario 49 (Lista de miembros del Consejo de Administración). De conformidad con la Ley de Sociedades de 2016, la empresa puede presentar la prueba del registro de la empresa como documento justificante.

Los documentos que deben presentarse a la MTIB tras recibir la autorización del Comité de Importación/Exportación, son los siguientes:

- carta de autorización de la MTIB;
- formulario de importación JK-69; y

- documentos de importación: original del certificado de origen/formulario D expedido por el país exportador, factura, lista de bultos y conocimiento de embarque. Respecto de la madera de Bakau, factura/declaración/recibo/comprobante de pago/lista de bultos/otra información del país exportador, si está disponible.

11. La autorización efectiva corre a cargo de la MTIB y el Departamento Real de Aduanas de Malasia mediante el formulario JK-69. Los documentos de importación exigidos en la inspección son los siguientes: carta de autorización de la MTIB, original del certificado de origen, factura, lista de bultos, conocimiento de embarque y permiso de exportación de la CITES expedido por el país exportador (si corresponde).

12. Se cobrará la cantidad de 50,00 ringgit por permiso de importación CITES únicamente.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La licencia de importación tendrá una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición. No se autoriza su prórroga. En caso de que la licencia expire antes de que se haya realizado la importación, el importador deberá solicitar una nueva licencia de importación.

15. No.

16. No.

17. a) No.

b) No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Se exige un permiso de importación CITES para la importación de las especies de madera enumeradas en la CITES de conformidad con la Ley de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de 2008 (Ley 686), que es expedido por la MTIB. Las especies de madera abarcadas se especifican en los Apéndices I, II y III de la CITES y los tipos de productos de madera figuran en las anotaciones correspondientes.

Desde el 1 de julio de 2017, la MTIB aplica la prescripción relativa a la certificación de la legalidad del origen de la madera y los productos madereros importados, excepto para los de madera de Bakau, con arreglo a la cual, además de los documentos mencionados en el artículo 10 a) y b), se exige la presentación de cualquiera de los documentos siguientes durante la inspección física de las mercancías:

- a) licencia relativa a la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT);
o
- b) documento de certificación de la madera (Consejo de Administración de Bosques, PEFC, MTCS);
- c) certificado de legalidad voluntaria; o
- d) certificado de legalidad expedido por un organismo/institución/asociación reconocidos;
o
- e) autodeclaración reconocida por una tercera parte competente; o
- f) copia de la declaración de aduanas expedida por el país exportador.

19. No se aplica.

16 IMPORTACIÓN DE AZÚCAR (INCLUIDOS EL AZÚCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA, LA SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, LA FRUCTOSA Y LA GLUCOSA), HARINA DE TRIGO Y CEMENTO - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR - MDTCA)

16.1 Azúcar (incluidos el azúcar de caña y de remolacha, la sacarosa químicamente pura, la fructosa y la glucosa)

Breve descripción de los regímenes

1. Para la importación de azúcar (incluidos el azúcar de caña y de remolacha, la sacarosa químicamente pura, la fructosa y la glucosa) se precisa una licencia de importación que expide el Ministerio de Comercio Interior y Asuntos del Consumidor (MDTCA).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Se requieren permisos de importación para la importación de los azúcares (incluidos el de caña y de remolacha, la sacarosa químicamente pura, la fructosa y la glucosa) enumerados en el artículo 2 del anexo 2 de la parte II de la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017.

3. El sistema se aplica a las importaciones de los productos enumerados originarios de todos los países.

4. Se requiere una licencia de importación a efectos de garantía de calidad, vigilancia y recopilación de datos.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. La solicitud de permisos de importación de azúcar se hace a través del sistema en línea accesible en <http://www.dagangnet.com/> (e-Permit), excepto en el caso del azúcar refinado, para el que hay que presentar una solicitud por escrito al Inspector de Suministros del MDTCA antes de efectuar la solicitud de permiso en línea.

- I. La información de carácter general sobre los requisitos para la obtención de una licencia de importación está disponible en la página web del MDTCA (<https://www.kpdnhep.gov.my/>).
- II. Los contingentes asignados en virtud de permisos para todos los tipos de azúcar se publican semestralmente, excepto en el caso del azúcar en bruto y refinado, para los cuales la asignación de contingentes se efectúa anualmente. Sin embargo, los importadores de azúcar en bruto y refinado siguen sujetos a un régimen de permisos de importación que deben solicitarse cada seis meses por conducto del sistema en línea.
- III. Solo pueden importar azúcar en bruto las refinerías de azúcar locales que tengan la capacidad de transformar azúcar en bruto en azúcar elaborado. Las asignaciones no utilizadas dentro del período estipulado se cancelan automáticamente. Los nombres de los importadores de azúcar en bruto se pueden comunicar a las partes interesadas que lo soliciten. No se aplica a los demás tipos de azúcar.
- IV. Pueden solicitarse permisos relacionados con el azúcar en cualquier momento del año.
- V. Las solicitudes de permisos presentadas en línea se tramitan en un plazo de siete días hábiles.

- VI. Las solicitudes de permisos de importación pueden presentarse y aprobarse con mucha antelación a la fecha de la importación efectiva.
- VII. Las solicitudes y aprobaciones de permisos son tramitadas en línea por el MDTCA a través del sistema e-Permit. Una vez aprobados, el Real Departamento de Aduanas de Malasia tiene que reconocerlos utilizando un sistema integrado en línea antes de que los importadores puedan proceder a la importación.
- VIII. Si no se puede satisfacer plenamente la demanda, las asignaciones han de basarse en los resultados anteriores, la disponibilidad de almacenes y la finalidad de la importación.
- IX. No se aplica.
- X. No se aplica.
- XI. No se aplica.
7. No se aplica.
8. Una solicitud de licencia puede ser rechazada si no cumple los criterios vigentes. Sí, se comunican al solicitante las causas del rechazo. En el caso de que le sea denegada la licencia, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el Secretario General del MDTCA.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia.
- b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información relativa a la solicitud de permisos de importación de azúcar se publica en el sitio web oficial del MDTCA: <https://www.kpdnhep.gov.my>. Información requerida:

- nombre y dirección del solicitante, tipo de actividad, catálogo de productos, régimen de propiedad, etc.;
- datos sobre la solicitud: cantidad, motivo de la solicitud, fuente de suministro, lista de clientes;
- carta de clasificación de aduanas;
- factura del proveedor, orden de compra del cliente/factura al cliente;
- carta de certificación ecológica del proveedor (si el producto objeto de comercio es ecológico); y
- otros documentos pertinentes en apoyo de la solicitud.

11. Para proceder a la importación efectiva, puede exigirse a los importadores que presenten un conocimiento de embarque/carta de porte aéreo, además del permiso de importación y la declaración en aduana.

12. Se percibe un derecho de 0,80 ringgit/kb por la expedición a través de e-Permit de un permiso de importación válido para un número ilimitado de envíos.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La validez de la licencia de importación es de seis (6) meses desde la fecha de aprobación.
15. No.
16. No.
17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No se aplica.
19. No se aplica.

16.2 Harina de trigo

Breve descripción de los regímenes

1. La importación de harina de trigo está sujeta a un certificado de homologación que expide el SIRIM QAS International Sdn. Bhd. (SIRIM), mientras que el Ministerio de Comercio Interior y Asuntos del Consumidor (MDTCA) es el custodio de las decisiones de política relativas a la importación de harina de trigo.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El certificado de homologación es necesario para garantizar que la harina de trigo importada se ajuste a la Norma Obligatoria Malasia MS85.

Harina de trigo comestible

La harina de trigo comestible se destina al consumo humano. Existen ocho (8) tipos de harina de trigo comestible que deben ajustarse a la Norma Malasia MS85:

- i. harina blanca;
- ii. harina de alto contenido proteínico;
- iii. harina integral;
- iv. harina leudante;
- v. harina enriquecida;
- vi. harina enriquecida con proteínas;
- vii. harina "atta"; y
- viii. harina tratada con cloro.

3. El sistema se aplica a las importaciones de los productos enumerados originarios de todos los países.

4. El trámite de licencias tiene por objeto garantizar que toda la harina de trigo importada se ajuste a la Norma Malasia MS85 y sea inocua para el consumo.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2016, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.
7. a) Las solicitudes deben presentarse antes de la llegada de los productos. Los importadores tienen que solicitar una carta de autorización del MDTCA antes de pedir el certificado de homologación al SIRIM. Las cartas de autorización se conceden en un plazo comprendido entre 7 y 14 días hábiles, mientras que el certificado de homologación se expide en un plazo de 3 a 10 días hábiles, en función del tipo de prueba realizada. La importación de mercancías no está autorizada sin un certificado de homologación.
 - b) No.
 - c) No.
 - d) Los importadores tienen que solicitar la carta de autorización al MDTCA y el certificado de homologación al SIRIM.
8. No se aplica.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. a) Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia.
 - b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información sobre los requisitos que deben cumplir las solicitudes de certificados de homologación se publica en el sitio web oficial del MDTCA: <https://www.kpdnhep.gov.my>. Información básica requerida:

- datos sobre el solicitante: nombre de la empresa, tipo de actividad, dirección de la empresa, régimen de propiedad;
- datos sobre la solicitud: cantidad, motivo de la solicitud, fuente de suministro, puerto de llegada, finalidad de la importación;
- carta de clasificación de aduanas; y
- factura/orden de compra del producto.

11. En el momento de la importación efectiva, puede exigirse a los importadores que presenten un conocimiento de embarque/carta de porte aéreo, además del certificado de homologación de SIRIM y la declaración en aduana.

12. No. Por la solicitud del certificado de homologación se perciben los siguientes derechos:

- i) derecho de tramitación y expedición 200 ringgit;
- ii) derecho de verificación y muestreo (sin contar gastos conexos) 500 ringgit;
- iii) los derechos percibidos por las pruebas oscilan entre 500 y 1.500 ringgit en función del tipo de harina y de las pruebas realizadas.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. Período de validez del certificado de homologación:

- | | | |
|------|---|------------|
| i) | envío por vía marítima/aérea utilizando los métodos 1 y 2 | 1 mes; |
| ii) | envío por carretera utilizando el método 1 | 2 semanas; |
| iii) | envío por vía marítima/aérea utilizando el método 3 | 1 mes. |

El período de validez del certificado de homologación no puede prorrogarse.

15. No.

16. No.

17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No se aplica.

19. No se aplica.

16.3 Cemento

Breve descripción de los regímenes

1. Para la importación de cemento hay que obtener un certificado de homologación expedido por la Junta de Desarrollo del Sector de la Construcción (CIDB), mientras que el Ministerio de Comercio Interior y Asuntos del Consumidor (MDTCA) es el custodio de las decisiones de política relativas a la importación de cemento.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El certificado de homologación es necesario para garantizar que el cemento importado se ajuste a la Norma Malasia MS85.

3. El sistema se aplica a las importaciones de los productos enumerados originarios de todos los países.

4. El trámite de licencias tiene por objeto garantizar que todos los productos de cemento importados se ajusten a las normas malasia y que su uso sea inocuo.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2004, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes deben presentarse antes de la llegada de los productos. Los importadores tienen que solicitar una carta de autorización del MDTCA antes de pedir el certificado de homologación al SIRIM. La carta de autorización se otorga en un plazo de 7 a 14 días hábiles, mientras que el certificado de homologación se expide en 3 días hábiles después de la verificación del producto en el puerto de entrada. El producto debe cumplir las normas

pertinentes antes de ser verificado. La importación de mercancías no está autorizada sin un certificado de homologación.

- b) No.
 - c) No.
 - d) Los importadores deben solicitar la carta de autorización al MDTCA y el certificado de homologación a la CIDB.
8. No se aplica.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

- 9. a) Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia.
- b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información sobre los requisitos que deben cumplir las solicitudes de certificados de homologación se publica en el sitio web oficial del MDTCA: <https://www.kpdnhep.gov.my>. Información básica requerida:

- datos sobre el solicitante: nombre de la empresa, tipo de actividad, dirección de la empresa, régimen de propiedad;
- datos sobre la importación: cantidad, motivo de la solicitud, fuente de suministro, puerto de llegada, finalidad de la importación;
- carta de clasificación de aduanas; y
- factura/orden de compra del producto.

11. En el momento de la importación, puede exigirse a los importadores que presenten un conocimiento de embarque/carta de porte aéreo, además del certificado de homologación de la CIDB y la declaración en aduana.

12. Los derechos dependen del tipo de producto de cemento importado y de las pruebas realizadas. Los importadores pueden solicitar un presupuesto completo al CIBD antes de la realización de las pruebas.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El certificado de homologación se expide en función de los resultados de la prueba. Los resultados de una prueba de homologación completa (FTTR) son válidos durante tres (3) meses, a condición de que no se produzca un cambio de fábrica, y para envíos posteriores solo será necesario realizar pruebas críticas. No obstante, se requiere un nuevo certificado de homologación para cada envío, y la prueba que ha de realizarse dependerá de si la FTTR es todavía válida. El período de validez no puede prorrogarse.

15. No.

16. No.

17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No se aplica.

19. No se aplica.

17 DESPERDICIOS, RECORTES Y DESECHOS DE MATERIALES PLÁSTICOS - (DEPARTAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS)**Breve descripción de los regímenes**

1. La importación de desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos se rige por la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, con arreglo a la cual el Departamento Nacional de Gestión de Desechos Sólidos (NSWMD) es el organismo encargado de expedir las licencias de importación.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las licencias de importación abarcan todas las categorías de desechos de materiales plásticos designados por el código 3915 del Sistema Armonizado.

3. Restringir la importación de desechos plásticos procedentes de países en desarrollo.

4. La cantidad o el valor de las importaciones solo se limitan al 70% de la capacidad total de la maquinaria.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del artículo 31 1) de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, pues esa disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes de licencias de importación deben presentarse antes del envío o de la llegada de los productos. Las mercancías que lleguen a puerto sin la correspondiente autorización incumplen la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2017.

b) La licencia de importación se tramita en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.

c) No, no existen limitaciones.

d) La expedición de licencias de importación es administrada por el Departamento Nacional de Gestión de Desechos Sólidos, pero los documentos justificativos que se exigen deben solicitarse al Departamento de Medio Ambiente y a las autoridades locales correspondientes.

8. Una solicitud de licencia puede ser rechazada si se incumplen los criterios o las normas de la Ley de Aduanas, por ejemplo, si se presenta una declaración de mercancías falsa. Sí, se comunican al solicitante las causas del rechazo. En el caso de que le sea denegada la licencia, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el NSWMD.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Sí, toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia a condición de que tenga en propiedad y gestione una planta de transformación, y esté registrada en la Comisión de Sociedades de Malasia (SSM).

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La solicitud de licencia para la importación de desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos debe presentarse a través del sistema de permisos electrónicos e-Permit. La información exigida en la solicitud de licencia de importación es la siguiente:

- nombre y dirección del importador;
- nombre y dirección del proveedor;
- descripción de los productos;
- valor y cantidad;
- código arancelario;
- país de origen; y
- puerto de entrada.

Otros documentos justificativos que se exigen para la solicitud:

- fotografías de los productos importados;
- carta de conformidad de la planta o fábrica expedida por el Departamento de Medio Ambiente;
- factura del exportador/proveedor;
- carta de autorización del exportador expedida por el Departamento Nacional de Gestión de Desechos Sólidos;
- certificación ISO 14001 del exportador/proveedor;
- licencia comercial expedida por la autoridad local correspondiente; y
- carta de confirmación de cualquier autoridad competente, organismo acreditado u organización de los países exportadores de la autorización de exportar desechos plásticos.

11. Licencia de importación autorizada por el Departamento Nacional de Gestión de Desechos Sólidos.

12. Sí. Los importadores están obligados a pagar una comisión al proveedor de servicios por la utilización del sistema e-Permit. Actualmente el Departamento Nacional de Gestión de Desechos Sólidos no percibe ningún derecho por la emisión de licencias de importación.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. La licencia de importación se expide para un solo envío de mercancías y es válida durante seis (6) meses. Los importadores deben solicitar una nueva licencia para cada envío.

15. No se imponen sanciones por la no utilización de una licencia.

16. No.

17. a) No se aplica.

b) No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.
